



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXIV

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 29 de septiembre de 1997  
No. 64

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10°. DTO. (C)3/96, del poblado de San Antonio Tultitlán, municipio del mismo nombre, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 1277-A1, 1276-A1, 4701, 135-B1, 136-B1, 137-B1, 138-B1, 139-B1, 4761, 4762, 4760, 1288-A1, 1289-A1, 4764, 4770, 4771, 4768, 4769, 4772, 4767, 4763, 1286-A1, 1287-A1, 4778, 4779, 4780, 4782, 4775, 4776, 4774, 1284-A1, 1285-A1 y 4783.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4765, 4766, 4777, 4773, 4781, 4759, 1290-A1, 1219-A1 y 4594.

## SUMARIO:

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a once de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

VISTO para resolver el presente expediente número TUA/10° DTO.(C)3/96, relativo a la demanda promovida por el señor ALFREDO JUAREZ BALLEZA en contra de la señora LIDIA GONZALEZ JUAREZ, de quien reclama la desocupación y entrega, material y jurídica de una fracción de parcela ejidal, amparada con el certificado de derechos agrarios número 2006589, ubicada en el paraje "El Socorro", en el poblado de San Antonio Tultitlán, Municipio de su nombre, Estado de México y

### RESULTANDO:

PRIMERO.- Con escrito fechado el trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, el señor ALFREDO JUAREZ BALLEZA, demanda ante este Tribunal, de la señora LIDIA GONZALEZ JUAREZ, las siguientes prestaciones:

a) La desocupación de una fracción de su parcela ejidal, ubicada

en el paraje "El Socorro", en San Antonio Tultitlán, municipio de su nombre, Estado de México, que tiene la demandada citada sin ningún derecho.

b) La entrega material y jurídica de la citada fracción de parcela que está amparada con el certificado de derechos agrarios número 2006589, de la cual es titular el ocurrente, documento que le fue expedido el diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y nueve; que tiene una superficie de doscientos metros cuadrados y mide y colinda: Al norte 60.00 metros con terreno de MANUEL MARTINEZ, al poniente en 10.40 metros con terreno de la señora MARTHA HIDALGO, camino de por medio

En el capítulo de hechos manifiesta que el certificado citado ampara su unidad de dotación que es de una Hectárea, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 151.30 metros con MANUEL MARTINEZ, al oriente en dos medidas una de 30.50 metros y otra de 64.00 metros con vía del ferrocarril y al poniente 80.00 metros con MARIA DEL SOCORRO Y MARTHA HIDALGO. Que el seis de junio

de mil novecientos ochenta y seis en la Promotoría Agraria comparecieron VICTOR JUAREZ ROJAS, ANGELA JUAREZ BALLEZA y el promovente, para determinar la situación que guardaba la posesión de una fracción de terreno ejidal amparada con el certificado de derechos agrarios número 2006589 a nombre del promovente en la cual se encuentra una casa habitación que ocupa la señora ANGELA JUAREZ BALLEZA y asimismo realizar una investigación para dilucidar la que queja presentada por el señor VICTOR JUAREZ ROJAS en el sentido de que su hija la citada ANGELA le invadió una fracción de su parcela amparada con el certificado número 295167. Que ANGELA JUAREZ falleció el cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve sin haber hecho entrega de la fracción de terreno que ahora se reclama, así como de la casa habitación que está dentro del predio del actor y que se quedó en posesión de la demandada

**SEGUNDO.-** el promovente para acreditar los extremos de su demanda, presenta las pruebas siguientes :

- 1) Confesional a cargo de la demandada LIDIA JUAREZ BALLEZA ( desahogada en diligencia de 6 de agosto de 1996, acta a fojas 49 vta.).
- 2) Testimonial a cargo de AGUSTIN CLERON OCAMPO y SOCORRO HERNANDEZ SUAREZ (desahogada en diligencia de 6 de agosto de 1996, acta a fojas 49 vta a 519
- 3) Cuatro recibos de pago por impuesto correspondiente al ejido, con números : 732, 354, 68078 y 62444 ( a fojas 23 y 24).
- 4) Acta de conformidad de colindantes ( a fojas 25).
- 5) Croquis de la parcela motivo de litis ( a fojas 26).
- 6) Inspección judicial que practique este Tribunal, para determinar quien tiene la posesión del predio y si existen construcciones dentro de este ( efectuada el 25 de noviembre de 1996, acta a fojas 101 a 105, incluyendo las fotografías tomadas ahí ).
- 7) Copia al carbón ológrafa del acta levantada el 6 de junio de 1986 por el Promotor de Organización y Desarrollo Agrario de la Secretaría de la Reforma Agraria ( a fojas 04).
- 8) Original del acta de delimitación Folio Número A150438 de ANGELA JUAREZ BALLEZA, ocurrida el cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve ( a fojas 06)
- 9) Original del certificado de derechos agrarios número 2006589, expedido a favor de ALFREDO JUAREZ BALLEZA el diecisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve, sucesores registrados, en primer lugar su esposa MARGARITA REYES DE JUAREZ y tres hijos ANTONIO, VICTOR y CLAUDIO JUAREZ REYES ( a fojas 07)
- 10) Pericial en materia de Topografía, habiendo designado al Topógrafo MARIO GONZALEZ HERNANDEZ ( dictamen a fojas 129 y 130 y anexos a fojas 1329.

11) Copia al carbón ológrafa del acuerdo fechado el dos de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, dictado por la Comisión Agraria Mixta, decretando la caducidad del juicio sucesorio número 136/86 ( a fojas 153)

12) Peritaje tercero en discordia, emitido por el Arquitecto GONZALO GUERRA GALINDO (a fojas 161 a 164 y ratificación a fojas 165)

13) Instrumental de actuaciones.

14) Presuncional, legal y humana

**TERCERO.-** Por auto de fecha doce de enero de mil novecientos noventa y seis ( a fojas 9), se admitió a trámite la demanda intentada, se fijó el cinco de marzo del mismo año para la celebración de la audiencia de ley : el Tribunal ordenó emplazar a la parte demandada y citar personalmente a las partes. Los emplazamientos a LIDIA GONZALEZ JUAREZ, obran a fojas 11 y 13.

**CUARTO.-** En la audiencia el actor ratificó su escrito de demanda y ofreció pruebas. El Tribunal acordó tener por ratificada la demanda y por ofrecidas las pruebas del actor. La parte demandada contestó la demanda en los términos de su escrito de fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis, visible a fojas 28 a 33, en el que opone excepciones y defensas y formula demanda reconvenicional y ofrece pruebas. El Tribunal acordó tener por contestada en tiempo y forma la demanda por parte de la demandada LIDIA GONZALEZ JUAREZ, por hechas valer las excepciones y defensas que señala, por ofrecidas las pruebas y por formulada demanda reconvenicional y con la misma dió vista al actor para que la contestara y cito a los integrantes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia para la continuación de la audiencia

**QUINTO.-** En su escrito de contestación a la demanda la C. LIDIA GONZALEZ JUAREZ, niega el derecho del actor para reclamar la desocupación y entrega material y jurídica de la fracción de parcela que ella tiene en posesión, porque afirma, que el actor se ampara en un supuesto certificado de derechos agrarios número 2006589, que ella no ha visto : que desde hace treinta y seis años se le ha reconocido a ella la posesión pacífica, pública y continua ante los órganos ejidales sobre la fracción que le reclama el actor. Respecto a los hechos, del uno al cuatro correlativos, no le son propios: el quinto es falso y lo niega por tener treinta y seis años la posesión en forma pública, pacífica y continua. Opone las excepciones y defensas de falta de acción y derecho así como las previstas en el artículo 13 de la Ley Agraria invocando su derecho de averiguada. En su demanda reconvenicional reclama las siguientes prestaciones:

a) Prescripción positiva del terreno que tiene en posesión hace treinta y seis años y se encuentra ubicado en el paraje "El Socorro" en el ejido de Tultitlán.

b) Que se le reconozca la calidad de ejidatario en terminos del artículo 15 fracción II de la Ley Agraria, en razón de que los organos ejidales así lo hacen constar en el documento fechado el once de abril de mil novecientos noventa y seis (a fojas 34).

c) Que se le acredite su calidad de ejidatario en virtud del tiempo que ha poseído en forma publica, continua y pacifica en treinta y seis años.

d) Que se declare que el señor ALFREDO JUAREZ BALLEZA ha perdido la calidad de ejidatario respecto al terreno que reclama, ubicado en el paraje "El Socorro" cuyas medidas y colindancias se deberán determinar mediante dictamen topográfico. En el capítulo de hechos manifiesta que desde mil novecientos sesenta tiene la posesión del predio ubicado en "El Socorro" en donde vive con su familia y jamás ha sido molestada por alguna persona y menos por el actor, posesión que le ha reconocido públicamente el órgano de representación ejidal el once de abril de mil novecientos noventa y seis, por lo que hoy contrademanda la prescripción positiva.

**SEXTO.-** La demandada LIDIA GONZALEZ JUAREZ, para acreditar sus excepciones y defensas y demanda reconvenzional ofrece las pruebas siguientes

1) Confesional a cargo del actor ALFREDO JUAREZ BALLEZA (desahogada en diligencia de 6 de agosto de 1996, acta a fojas 51).

2) Testimonial a cargo de ANGEL HERNANDEZ VEGA, ANTONIO CRUZ CORTES, RAMON VARGAS ALARCON y JORGE ANTONIO PADILLA SOLANO (desahogada en diligencia de 6 de agosto de 1996, acta a fojas 52 y 53).

3) Pericial en topografía en la que designó al Ingeniero RICARDO GOMEZ PEREZ quien rindió su dictamen con escrito fechado el cinco de agosto de mil novecientos noventa y seis visible a fojas 60 a 63.

4) Testimonial a cargo de MARTHA HIDALGO HERNANDEZ y CATALINA VARGAS, de la que se desistió en su perjuicio en diligencia de seis de agosto de mil novecientos noventa y seis (a fojas 51 vuelta).

5) Dos recibos de cooperación ejidal fechados el ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis (a fojas 38)

6) Instrumental de actuaciones.

7) Presuncional, legal y humana.

**SEPTIMO.-** El actor contestó la demanda reconvenzional en terminos de su escrito de fecha seis de agosto de mil novecientos noventa y seis, visible a fojas 56 a 59, en el que niega la acción y derecho de la reconvenzionalista para pedir la prescripción positiva, porque no cumple los extremos del artículo 48 de la Ley Agraria, aduciendo que dicho reconocimiento lo debe hacer la asamblea general de ejidatarios

debidamente convocada y en la que se cumplan los requisitos que marca la ley y objetó el documento extendido el once de abril de mil novecientos noventa y seis por los miembros del comisariado ejidal y consejo de vigilancia, ya que afirma que solo es una constancia de domicilio, y por lo mismo no se le puede reconocer la calidad de ejidatario. Respecto a los hechos narrados por la reconvenzionalista expresa que el correlativo uno no le es propio; los hechos dos, tres y cuatro son falsos, pues quien detentaba el predio que reclama fue la difunta madre de la demandada ANGELA JUAREZ BALLEZA, y LIDIA GONZALEZ JUAREZ, se posesionó del inmueble tan luego falleció su madre y el documento que exhibe no es un acuerdo tomado en la asamblea general de ejidatarios. Opone como excepciones y defensas la de Sine Actione Agis, la de falta de capacidad procesal y la de falta de legitimación activa y reitera lo narraron en su demanda inicial así como las pruebas ofrecidas y objeta las pruebas ofrecidas por su contraparte.

**OCTAVO.-** El Tribunal acordó tener por contestada la demanda reconvenzional por el actor; admitió las pruebas ofrecidas por las partes, los peritos rindieron sus peritajes, RICARDO GOMEZ perito de la demandada (a fojas 60 a 63) y MARIO GONZALEZ HERNANDEZ perito del actor (a fojas 129 y 130). Peritajes que por no ser acordes se designó a un perito tercero en discordia, recayendo el cargo en el Arquitecto GONZALO GUERRA GALINDO cuyo informe obra a fojas 161 a 164. El Tribunal fijó la litis, se practicó la inspección el veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis (acta a fojas 101 a 105, incluyendo las fotografías tomada en dicha diligencia). Una vez desahogadas las pruebas de las partes, formularon sus alegatos, manifestando cada quien lo que a su derecho conviene.

#### C O N S I D E R A N D O

**RIMERO.-** Este Tribunal Unitario Agrario, es competente para conocer y resolver el presente juicio, con fundamento en los artículos 14, 16, 17 y Fracción XIX del 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 163, 185, 189 y demás relativos de la Ley Agraria y 1º, 2º fracción II y 18 fracción V de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

**SEGUNDO.-** La parte demandada fue emplazada debida y legalmente al juicio, como se desprende de las notificaciones de emplazamiento de fecha dos de febrero de mil novecientos noventa y seis, visible a fojas 11 y 13.

**TERCERO.-** La litis en el presente asunto consiste en determinar si es procedente la desocupación de una fracción de parcela ubicada en el paraje denominado "El Socorro" del ejido de San Antonio

Tultitlán, con una superficie aproximada de 200 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias obran en autos amparada con el certificado de derechos agrarios número 2006589, así como la entrega material y jurídica de la misma que demanda ALFREDO JUAREZ BALLEZA de LIDIA GONZALEZ JUAREZ, con todas sus accesiones, aprovechamiento y usufructo, o si por el contrario procede la prescripción positiva que en demanda reconvenional reclama la C. LIDIA GONZALEZ JUAREZ así como el reconocimiento de la calidad de ejidataria en virtud del tiempo que según lo manifiesta ha poseído la demandada

**CUARTO.-** El actor para heredar los extremos de su demanda, ofrece pruebas a las que se le hace el siguiente análisis y estimación: De la confesional a cargo de la demandada LIDIA GONZALEZ JUAREZ, se desprende que es cierto como lo es que la absolvente no es ejidataria legalmente reconocida del poblado de San Antonio Tultitlán, municipio de su nombre listado de México que si tiene en posesión una fracción de terreno de aproximadamente 200 metros cuadrados de la parcela de ALFREDO JUAREZ BALLEZA; que dicha fracción de terreno se encuentra ubicada en el paraje "El Socorro" del ejido de San Antonio Tultitlán, que el terreno materia del presente juicio tiene las siguientes colindancias: Al norte con el titular de la parcela, al sur con MANUEL MARTINEZ y al poniente con MARTHA HIDALGO con camino de por medio; que la absolvente si detenta la posesión del terreno materia del presente juicio derivada de la posesión que le dio su madre la finada ANGELA JUAREZ BALLEZA; que la absolvente sabe que la fracción de parcela motivo del presente juicio la tenía en posesión su señora madre, por haberle dado permiso su padre de ésta, el finado VICTOR JUAREZ ROJAS, lo que hace prueba atento los artículos 96, 197 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles. De la testimonial de los señores AGUSTIN CERON OCAMPO y SOCORRO HERNANDEZ JUAREZ, se desprende que ambos conocen al actor, el primero desde hace cuarenta años y la segunda desde hace veinte años, que el actor si es ejidatario legalmente reconocido del ejido "El Socorro"; que si conocen la parcela del actor; que según el primer testigo, la superficie de la parcela del actor es de 150 metros del lado norte por 80 del lado oriente y que es un terreno irregular, colinda por el oriente con ferrocarriles, al poniente con MARTHA HIDALGO y SOCORRO HERNANDEZ, al norte con el declarante y al sur con MANUEL MARTINEZ, que si conoce a la demandada LIDIA GONZALEZ JUAREZ; que ambos testigos saben que la parcela del actor se ubica en el paraje "El Socorro"; el segundo testigo no conoce a la demanda y nunca la ha visto en las asambleas, no sabe quien tenía la posesión de la parcela materia de este juicio, antes de la demandada, pero llevo a ver al padre de ALFREDO JUAREZ BALLEZA en el predio en cuestión quien hizo la casa que se encuentra dentro del terreno en mil novecientos sesenta y dos. A las repreguntas hechas por la demanda a la segunda testigo, ésta respondió que conoció al actor en el ejido "El Socorro"; que le consta que

el actor es ejidatario porque lo ve en las asambleas, que las medidas y colindancias de la parcela del actor las conoce porque vienen siendo el doble de las del deponente porque son vecinos, que a la demandada sólo la conoce de vista, lo que hace prueba con apoyo en los artículos 197 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ya que ambos testigos son contestes y uniformes en lo substancial del asunto, conocen los hechos por si mismos y son imparciales. Los cuatro recibos de pago por el impuesto correspondiente, se estima con apoyo en los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El acta de conformidad de colindantes fechado el dos de agosto de mil novecientos noventa y tres, acredita que se llevaron a cabo los trabajos del plan PROCEDI, y ahí se especifica las medidas y colindancias de la parcela de ALFREDO JUAREZ BALLEZA, lo que se estima conforme los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El croquis de la parcela motivo del litis, se estima como elemento ilustrativo con base en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. De la inspección practicada por este Tribunal el veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis en el paraje denominado "El Socorro" del ejido de San Antonio Tultitlán, se desprende que realizada la caminata, la superficie que se inspecciona mide y colinda al norte 151.59 metros con tierras del señor AGUSTIN CERON OCAMPO, delimitada por una hilera de postes de madera, al sur 111.50 metros con terreno del señor MANUEL MARTINEZ SALINAS y otra línea de 6.50 metros colinda con camino, al oriente se tomaron diez líneas, la primera de sur a norte de 24.50 metros y la segunda de 64.50 metros con una hilera de postes de concreto; que según los comparecientes es propiedad de Ferrocarriles Nacionales de México, colindando con las vías del ferrocarril en el kilómetro 29, al poniente 79.90 metros con tierras de SOCORRO HERNANDEZ JUAREZ y MARTHA HIDALGO HERNANDEZ, que los terrenos están delimitados por una brecha para el paso de los peatones, que dicha superficie está sembrada totalmente de alfalfa para pastura y el la parte poniente hay sembrados nopales; en la parte sur se observó una superficie que mide por el lado norte 3 líneas, tomadas de poniente a oriente, la primera de 8.50 metros; que colinda con terreno cultivado del señor ALFREDO JUAREZ BALLEZA, la segunda línea es de 2.40 metros tomada de norte a sur y la tercera de 72.70 metros en que se encuentra un caño regador utilizado para el cultivo; por el sur se tomó una medida de 81.70 metros colindando con la tierra del señor MANUEL MARTINEZ SALINAS, por el punto oriente se tomó una medida de 10.90 metros y colinda con superficie de la señora MARTHA HIDALGO, dentro de esta superficie que se señala, es de forma geométrica y regular, según el dicho de la demanda es una superficie aproximada de 400 metros cuadrados y que la señora LIDIA GONZALEZ JUAREZ ocupa 119.20 metros cuadrados aproximadamente en la construcción que utiliza como casa habitación para su familia que son siete miembros, construcción que se compone de un cuarto, cocina y sala, construidos con muros de tabique y techos de lámina con su respectivas puertas provisionales, una fosa o

letrina baño, que dicho terreno está delimitado por el norte y sur con una hilera de árboles de cedro, como de doce metros de altura y tiene servicios de luz eléctrica y agua potable, que el actor manifestó que lo único que reconoce que tiene en posesión la señora LIDIA GONZALEZ JUAREZ, es la parte construida, lo que hace prueba atento los artículos 93 fracción V y 212 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El acta levantada el seis de junio de mil novecientos ochenta y seis en la Promotoría Agraria, acredita que se practicó una inspección ocular en la parcela amparada con el certificado número 2006589 para determinar la situación que guarda y en la que encontró fundada ocupandola la señora ANGELA JUAREZ BALLEZA de la que se quejó el señor VICTOR JUAREZ ROJAS, que le invadió su terreno siendo él, el titular del certificado número 295167 a quien se le confirmaron sus derechos en la investigación general de usufructo parcelario epdial y quien señala que su hija la señora ANGELA JUAREZ BALLEZA le invadió una fracción de la parcela y fincó una casa habitación, que efectivamente la señora ANGELA JUAREZ BALLEZA ocupa una fracción de terreno de una superficie que mide y colinda: Al norte 85.00 metros con ALFREDO JUAREZ BALLEZA, al poniente 10.50 metros con un camino público al sur con ALBERTO MARTINEZ, según constancia y croquis de localización, que el investigador designado al efecto inspeccionó la fracción 108 ubicada en el paraje San Lucas, donde existe una superficie de aproximadamente 2-00-00 hectáreas de terreno de cultivo constatando que se encuentra trabajada y preparada para la siembra del presente ciclo agrícola; que el señor VICTOR JUAREZ ROJAS manifiesta que si le dio permiso a su hija para que viviera en la casa que se encuentra ocupando pero que esta ocupación sería temporal ya que esta fracción de terreno pertenece a la parcela de su hijo ALFREDO JUAREZ BALLEZA y que para que tuviera donde vivir le cedía una fracción de parcela número 108 ubicada en el paraje denominado "San Lucas", que ANGELA JUAREZ BALLEZA aceptó lo manifestado por su padre y pide que se le respete la posesión que tiene ya que la ha trabajado por más de quince años en forma inintermitida y pacífica que por lo que respecta a la casa que actualmente ocupa y que se encuentra ubicada dentro de la parcela de su hermano ALFREDO JUAREZ BALLEZA solicita que se le de un tiempo razonable para que desocupe dicha casa por no tener donde vivir; que ALFREDO JUAREZ BALLEZA solicitó que se le respete lo pedido por su padre respecto a la desocupación de la casa que ocupa su hermana; que se decidió pedir la intervención de la Comisión Agraria Mixta para dilucidar el problema, lo que hace prueba conforme los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El acta de definición folio número A150438, acredita la definición de ANGELA JUAREZ BALLEZA ocurrida el cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve, lo que hace prueba con apoyo en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El certificado de derechos agrarios número 2006589, acredita que por Resolución Presidencial dictada el trece de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, publicada en el

Diario Oficial de la Federación el veintidós de diciembre del mismo año e inscrita en el Registro Agrario Nacional, volumen DCCXXXI, foja número veintitrés el veintiséis de diciembre del mismo año, en favor de ALFREDO JUAREZ a quien se le reconoció como ejidatario del poblado de San Antonio Tultitlán municipio de su nombre Estado de México, quien designó como sucesores, en primer lugar a su esposa MARGARITA REYES DE JUAREZ, y en segundo tercero y cuarto lugar a sus hijos ANTONIO, VICTOR y CLAUDIO de apellidos JUAREZ REYES, lo que hace prueba al tenor de los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La pericial en materia de topografía emitida por el Ingeniero MARIO GONZALEZ HERNANDEZ, determina que la C. LIDIA GONZALEZ JUAREZ ocupa la vivienda del señor ALFREDO JUAREZ BALLEZA con una vivienda que consta de dos cuartos, de 3.50 metros de largo por 4.00 metros de ancho y una cocina de 2.00 metros por 3.00 metros construidos con tabique rojo y techadas con lámina de asbesto, haciendo la observación que esta vivienda se localiza dentro de la parcela ejidal amparada con el certificado de derechos agrarios número 2006589, lo que hace prueba atento los artículos 93 fracción IV y 211 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La copia al carbón ológrafa de fecha dos de mayo de mil novecientos ochenta y nueve acredita que la Comisión Agraria Mixta acordó declarar la caducidad en el juicio número 136/86, por el mejor derecho a la posesión y goce de la parcela materia de ese procedimiento, en virtud de que una de las partes de nombre ANGELA JUAREZ BALLEZA, falleció el cuatro de abril de ese año, como consta con el acta de definición respectiva y como no se está en el caso de dar intervención a los sucesores de la extinta citada para que manifiesten lo que a su derecho convenga, porque no fue titular de la parcela materia de la lita, ya que el titular lo es la contraparte, por lo tanto no puede reclamarse por la vía hereditaria, por parte de los sucesores de la extinta ANGELA JUAREZ BALLEZA, lo que hace prueba conforme los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Del dictamen emitido por el Arquitecto GONZALO GUERRA GALINDO, perito tercero en discordia, de que se desprende que la conclusión a que llegó es: "Se determina que efectivamente, la fracción motivo del presente juicio agrario, sí forma parte de la parcela detallada en la respuesta al punto primero, constituida por la unidad o parte de la unidad de dotación asignada al señor ALFREDO JUAREZ BALLEZA, titular del certificado de derechos agrarios 2006589, lo que hace prueba conforme en los artículos 93 fracción IV y 211 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

**QUINTO.-** La parte demandada LIDIA GONZALEZ JUAREZ, para justificar sus excepciones y defensas y demanda reconvenional, presenta pruebas a las que se les hace el siguiente análisis y estimación. De la confesional a cargo del actor, se desprende que es cierto como lo es, que la posesión del terreno materia de este juicio la

tiene la demandada desde el cuatro de abril de mil novecientos ochenta y siete en que falleció la madre de ésta, de nombre ANGELA JUAREZ BALLEZA quien era hermana del absolvente; que el certificado de Derechos Agrarios número 2006589 si ampara la superficie que le demanda a la señora LIDIA GONZALEZ JUAREZ, aclarando que fue una ampliación del ejido que tuvo el ejido de Tultitlán y son medidas irregulares en todos los terrenos, que el absolvente si ha tenido la posesión del terreno que le reclama a la demandada, en el año de mil novecientos sesenta y tres, aclarando que esa esquina la había reservado para hacer su casa y ahí la hizo y por esas fechas el padre de la demanda y la hermana de la absolvente tuvieron problemas y hasta el año de mil novecientos ochenta y cinco, el padre de la demanda le informo al padre del absolvente que tuviera cuidado por que ANGELA CRUZ BALLEZA andaba haciendo gestiones para quedarse con todo el terreno y ahí fue donde se inició el conflicto, proponiéndole al padre de la absolvente que le asignara un terreno en lote que le correspondía con tal de que deja su casa, que en cuatro o cinco ocasiones le ha requerido a la demandada la entrega de dicha fracción, así como a su cuñado y demás sobrinos, lo que se estima conforme los artículos 96, 197 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles. De la testimonial a cargo de los CC. ANGEL HERNANDEZ VEGA, ANTONIO CRUZ CORTES, RAMON ENRIQUE VARGAS ALARCON y JORGE ANTONIO PADILLA SOLANO, se desprende que los cuatro testigos conocen a su presentante, y al actor, el primero y el segundo desde hace treinta años, el tercero hace cuarenta y cinco años conoce al actor y ocho o diez a la demandada, el tercero hace cuarenta años al actor y veinte años a la demandada y el cuarto testigo hace treinta años al actor y veinte años a la demandada; que saben que quien tiene la posesión del terreno materia de este juicio es la señora LIDIA GONZALEZ JUAREZ, quien ahí habita desde que vivía su madre ANGELA JUAREZ BALLEZA, lo cual saben porque la han visto y son vecinos, y también la han visto en las asambleas, lo que hace prueba conforme los numerales 197 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles pues con sus atestados se confirma que la demandada está detentando una fracción de terreno del actor, lo que favorece las afirmaciones de éste y perjudica las de la oferente. De la pericial en materia de topografía a cargo del perito RICARDO GOMEZ PEREZ, se desprende que la casa habitación de la señora LIDIA GONZALEZ JUAREZ se encuentra edificada en colindancia con la parcela del señor ALFREDO JUAREZ BALLEZA, mas no dentro de ella puesto que el certificado agrario número 2006589 en copia simple que le corrieran traslado al momento de notificarle la demanda a la señora LIDIA GONZALEZ JUAREZ, este no ampara ni superficie ni medidas, ni linderos siendo la superficie del bien inmueble de la señor LIDIA GONZALEZ JUAREZ, según la constancia ejidal de fecha dos de agosto de mil novecientos ochenta y cinco expedida por las autoridades ejidales en favor de la señora ANGELA JUAREZ B. Hoy finada y madre de la hoy demandada señora LIDIA GONZALEZ JUAREZ de 440.76 metros

cuadrados como se desprende del levantamiento hecho a ésta lo que se estima conforme los artículos 93 fracción IV y 211 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La testimonial a cargo de MARTHA HIDALGO HERNANDEZ y CATALINA VARGAS no se valora por haberse desistido en su perjuicio, según manifestación hecha el seis de agosto de mil novecientos noventa y seis, a fojas 51 vuelta. Los recibos fechados el ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis, por la cantidad de diez pesos ambos se estiman con apoyo en los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La constancia de fecha once de abril de mil novecientos noventa y seis, acredita que los órganos de representación ejidal hacen constar que el domicilio de la C. LIDIA GONZALEZ JUAREZ es en el ejido Sección El Socorro desde hace más de treinta y seis años, lo que hace prueba atento los numerales 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. En cuanto a las excepciones y defensas que hace valer la demandada, debe decirse que la falta de acción y derecho del actor son improcedentes, toda vez que éste promueve por derecho propio y su interés jurídico lo acredita con el original del certificado de derechos agrarios número 2006589, expedido a su favor el diecisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve en cumplimiento a la Resolución Presidencial dictada el trece de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintidos de diciembre del mismo año, que le reconoce el carácter del ejidatario del poblado de Tultitlán Municipio de su nombre, Estado de México. La excepción prevista en el artículo 13 de la Ley Agraria que invoca la demandada, también es improcedente. El artículo 13 de la ley invocada dispone: "Los **avecindados del ejido, son aquellos mexicanos mayores de edad que han residido por un año o más en las tierras del núcleo de población ejidal y que han sido reconocidos como tales por la asamblea ejidal o el Tribunal Agrario competente. Los avecindados gozan de los derechos que esta ley les confiere**". Sobre el particular debe señalarse que la promovente no aportó ningún elemento de prueba idóneo para demostrar los supuestos y condiciones que fija la ley para acreditar su calidad de avecindado. En relación con la constancia fechada el once de abril de mil novecientos noventa y seis, visible a fojas 54 expedida por los CC. ANGEL HERNANDEZ VEGA, ANTONIO CORTES HERNANDEZ y ENRIQUE VARGAS ALARCON, en su carácter de presidente, secretario y tesorero respectivamente del comisariado ejidal del poblado de San Antonio Tultitlán, Municipio de su nombre, Estado de México y los CC. JORGE PADILLA SOLANO, ANDRES MARTINEZ PEREZ y AURELIO GARCIA ROMERO, como presidente y secretarios respectivamente del consejo de vigilancia del mismo lugar, lo único que acredita es que los firmantes hacen constar que el domicilio de la C. LIDIA GONZALEZ JUAREZ es en el ejido Sección El Socorro hace más de treinta y seis años. Por otro lado la interesada no acreditó tampoco que la asamblea de ejidatarios le reconociera tal calidad, pues esa facultad legal le corresponde prioritariamente; sin embargo, con respecto a este sólo punto, atento al mismo dispositivo en comento, se

dejan a salvo los derechos de la demandada para que dirija su solicitud de reconocimiento de avecindado a la asamblea general de ejidatarios, que es el órgano supremo del ejido al que la propia Ley Agraria le otorga esa facultad en primer término, mediante la comprobación de los requisitos que señala.

En apoyo a nuestro criterio se invoca la tesis sustentada por el Tercer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito en ejecutoria dictada el veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro en el amparo directo número 951/93 que en la parte conducente establece: "... De una correcta interpretación de la consideración referida, se evidencia que la responsable declaró improcedente, por ahora, la pretensión del tercero perjudicado y que, de ninguna manera está ordenando a la asamblea general de ejidatarios que se le reconozcan a GENARO CABALLERO MIRANDA en carácter de avecindado, sino que, dejando a salvo los derechos de éste, le dejan expedito para que acuda a la asamblea general de ejidatarios a llevar su solicitud, pues es tal órgano el que, en primer término debe resolver respecto a su petición. Tan es así, que se hace mención al supuesto de que en el caso que la citada asamblea, sin fundamento legal alguno denega la petición a GENARO CABALLERO, entouces éste estará en aptitud de acudir ante el Tribunal Unitario Agrario a demandar al citado órgano, su reconocimiento como avecindado".

Respecto a la acción reconvenzional que promueve la demandada, pretendiendo la prescripción positiva a su favor del inmueble materia del presente juicio, debe oírse que el artículo 48 de la Ley Agraria dispone: "Quién hubiere poseído tierras ejidales, en concepto de titular de derechos agrarios, que no sean de las destinadas al asentamiento humano ni se trate de bosque o selvas, de manera pacífica, continua, pública durante un periodo de cinco años si la posesión es de buen fe o de diez si fuera de mala fe, adquirirá sobre dichas tierras los mismo derechos que cualquier ejidatario sobre su parcela".

Ahora bien, la demandada en los puntos uno y dos de los hechos de su demanda reconvenzional afirma que desde el año de mil novecientos sesenta tiene en posesión el predio que se ubica en el ejido Sección "El Socorro" perteneciente al poblado de Tultulán, municipio de su nombre Estado de México; que esa posesión ha sido en forma pública, pacífica y continúa en donde ha vivido sin que ni el actor le hubiera perturbado en la posesión, lo que acredita con la constancia que le extendieron los miembros del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia el once de abril de mil novecientos noventa y seis, pretensión que resulta improcedente por dos razones: En primer lugar porque en la fecha en que la demandada entro en posesión del terreno materia del conflicto, esto es en mil novecientos sesenta en que afirma tener la posesión y vivir allí con su familia, regían las disposiciones del Código Agrario de mil novecientos cuarenta y dos, el cual no contemplaba la acción de prescripción positiva, sino por el contrario consideraba los

derechos sobre bienes agrarios adquiridos por los núcleos de población, como imprescriptibles y consecuentemente inexistentes los actos de cesión o transmisión de derechos en su artículo 138 que es idéntico al 52 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que dispone "Los derechos que sobre bienes agrarios adquieren los núcleos de población serán inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransmisibles, y por tanto, no podrán, en ningún caso ni en forma alguna, enajenarse, cederse, transmitirse, arrendarse, hipotecarse o gravarse, en todo o en parte. Serán inexistentes las operaciones, actos o contratos que se hayan ejecutado o se pretendan llevar a cabo en contravención de este precepto...". De lo que se infiere que la demandada en mil novecientos sesenta en que afirma entró en posesión del predio materia de la litis, al veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos, en que entró en vigor la nueva Ley Agraria, no generó ningún derecho respecto a dicho predio, por no estar contemplada la figura jurídica de la prescripción positiva en el Código Agrario de mil novecientos cuarenta y dos ni en la Ley Federal de Reforma Agraria, toda vez que de tomarse en cuenta el lapso de posesión que data de mas de veinte años durante la vigencia de la citada legislación derogada, se estaría dando efectos retroactivos a la Ley Agraria en vigor, en perjuicio del ejidatario ALFREDO JUAREZ BALLEZA, contraviéndose lo dispuesto por el artículo 14 Constitucional. En segundo lugar resulta improcedente también la acción y prescripción positiva, de acuerdo con la nueva Ley Agraria, pues aun cuando ésta si contempla la acción de prescripción positiva, el artículo 48 de la Ley Agraria establece que el aspirante debe tener el carácter de titular de derechos agrarios, lo cual no acontece en el presente asunto, además de que la posesión de la demandada ha sido de mala fe

En apoyo al anterior criterio, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la contradicción de tesis número 16/94, establece: "2a./J.24./94 PRESCRIPCIÓN POSITIVA EN MATERIA AGRARIA, PARA COMPUTAR LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 48 DE LA LEY AGRARIA, NO DEBE TOMARSE EN CUENTA EL TIEMPO DE POSESION ANTERIOR A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY ACTUAL (27 DE FEBRERO DE 1992).- Para el cómputo de los plazos de cinco y diez años, que para efectos de la prescripción señala la Ley, según sea la posesión de buena o mala fe, se debe tomar en cuenta únicamente el tiempo que se ha poseído la tierra ejidal, a partir de la entrada en vigor de la Ley Agraria, y no así el tiempo de posesión anterior a la vigencia de ésta, toda vez que, la Ley Federal de Reforma Agraria no contemplaba esta figura jurídica como medio para adquirir derechos agrarios, sino que en su artículo 75 negaba la posibilidad de prescripción adquisitiva de derechos agrarios, por lo que estos no eran susceptible de adquirirse por prescripción. Además el tercer párrafo del artículo 48 de la Ley Agraria establece las circunstancias para interrumpir la prescripción positiva, de lo que se advierte que el término para que opere corre junto con la posibilidad de interrumpirla, estimar que el

tiempo de posesión anterior a la entrada en vigor de la Ley, es computable para el plazo de prescripción positiva, dejaría al ejidatario que perdió la posesión sin la posibilidad de interrumpir ese plazo en forma alguna; amén de que constituiría una aplicación retroactiva de la Ley en su perjuicio, lo cual es contrario a lo establecido en el artículo 14 Constitucional". (Contradicción de tesis 16/94 entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito, y el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito - 18 de noviembre de 1994 - Unanimitad de votos.- Ausente: CARLOS DE SILVA NAVA - Ponente: FAUSTA MORENO FLORES - Secretaria GUADALUPE ROBERTS DENETRO.- Tesis de Jurisprudencia 24/94. Aprobada por la Segunda Sala de este alto Tribunal, en sesión pública el dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, por unanimidad de cuatro votos de los señores Ministros: Presidente. ATANASIO GONZALEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL VILLAGORDOA LOZANO, FAUSTA MORENO FLORES y NOE CASTAÑON LEON.- Ausente: CARLOS DE SILVA NAVA).

En el presente asunto, en que se ventila un conflicto por la posesión y goce del predio en disputa, la demandada con ningún elemento de prueba acredita tener derechos agrarios reconocidos legalmente por autoridad competente y conforme a la Ley de la Materia, pues con la testimonial, lo que comprueba es que está detentando el predio materia de litis, y si bien es cierto que el perito topógrafo que designó RICARDO GOMEZ PEREZ, concluyó que la casa habitación de la señora LIDIA GONZALEZ JUAREZ se encuentra edificada en colindancia con la parcela del señor ALFREDO JUAREZ BALLEZA, más no dentro de ella puesto que el certificado agrario número 2006589 no ampara ni superficie ni medidas ni linderos, también le es que no da razón fundada de su opinión. En cambio, el actor acredita con la confesional de la demandada, con la testimonial, la inspección ocular, la documental e instrumental de actuaciones que es él quien tiene el derecho sobre la fracción que detenta la demandada y que se encuentra dentro de la superficie que conforma su unidad de dotación amparada con el certificado número 2006589, pruebas que aducidas con la pericial de los expertos en materia de Topografía MARIO GONZALEZ BERNANDEZ, quien concluye que la vivienda que ocupa la demandada LIDIA GONZALEZ JUAREZ se localiza dentro de la parcela ejidal del actor; y el Arquitecto GONZALO GUERRA GALINDO quien afirma que efectivamente la fracción motivo del presente juicio agrario, sí forma parte de la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios número 2006589 ubicada dentro del perímetro que delimita los terrenos ejidales del poblado de Tultitlán, en la Sección "El Socorro" del señor ALFREDO JUAREZ BALLEZA titular de dicho certificado. Por lo que debe establecerse que el actor es quien tiene el derecho a la posesión y goce de su parcela ejidal identificada en autos. En el caso tiene aplicación la Jurisprudencia publicada en la página 357 de la Tercera Parte del Informe de Labores, rendido por el Presidente de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación al concluir el año de mil

novecientos ochenta y siete, cuyo rubro y texto dicen: "POSESION, VALOR DE LA EN LOS CONFLICTOS PARCELARIOS.- Cuando en un conflicto por la posesión y goce de una parcela ninguna de las partes tienen derechos agrarios reconocidos ante las autoridades agrarias, es indudable que la controversia debe decidirse en favor de aquella parte que se encuentra en posesión de la unidad parcelaria; en cambio, la simple posesión de la unidad no puede hacerse valer en el caso en que la parte que reclama la posesión tiene derechos agrarios reconocidos para usufructuar y poseer la unidad de dotación no así la persona que posee, pues en este supuesto es claro que debe resolverse que es al titular a quien le asiste el mejor derecho a poseer, independientemente de que si el poseedor considera que su posesión le ha generado algún derecho, gestione la privación de derechos de su oponente".

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 14, 16, 17 y 27 fracción XIX de la Constitución General de la República, 163, 165, 185, 189 y demás relativos de la Ley Agraria y 1º, 2º fracción II y 18 fracción V de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse y se

#### RESOLUVE

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía agraria intentada en la que la parte actora probó su acción y en cambio la demandada no justificó sus excepciones y defensas ni su demanda reconvenional; en consecuencia,

**SEGUNDO.-** Es procedente la demanda interpuesta por el señor ALFREDO JUAREZ BALLEZA titular del certificado de derechos agrarios número 2006589, en contra de LIDIA GONZALEZ JUAREZ.

**TERCERO.-** Se condena a la demandada LIDIA GONZALEZ JUAREZ a respetar y entregar al señor ALFREDO JUAREZ BALLEZA, dentro del término de treinta días de notificado este fallo, la superficie de 357.18 metros cuadrados, con todas sus accesiones, aprovechamientos, usos y usufructo que tiene en posesión, plenamente identificada en autos, en los términos que se precisan en el considerando quinto de esta resolución.

**CUARTO.-** Remítase copia certificada del presente fallo al Registro Agrario Nacional para su conocimiento, registro y cumplimiento, previo pago de los derechos que hagan los interesados, con apoyo en la fracción I del artículo 152 de la Ley Agraria.

**QUINTO.-** Publíquese esta sentencia en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y los puntos resolutive de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal.

**SEXTO.-** Notifíquese a los integrantes del comariado ejidal y del consejo de vigilancia del poblado de San Antonio Tultitlán,



Municipio de su nombre, Estado de México, entregándoles copia simple de los puntos resolutorios de este fallo, para que los cumplan y hagan respetar conforme a sus atribuciones legales.

**SEPTIMO**- Notifíquese personalmente a las partes interesadas, entregándoles copia simple de los puntos resolutorios de la misma; anótese en el libro de registro y en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió y firma el Ciudadano Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

(Rúbricas).

### AVISOS JUDICIALES

#### JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC E D I C T O

En el expediente número 1/97-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BERNABE PEREZ PARAMO, JOAQUIN GUILLEN BERMUDEZ Y JUSTINO RESENDIZ GARCIA, en su carácter de endosatario en procuración de AUTOMOTORES ECATEPEC, S.A. DE C.V., en contra de EMILIO GOMEZ TORRES, el Juez del conocimiento señaló las doce horas del veintitrés de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del vehículo marca Volkswagen tipo sedán, modelo 1993 número de motor ACDO-52381 número de serie 11P9052351 número de placas 851GYV del Distrito Federal, estándar color azul marino, dos puertas, sirviendo de base para dicha almoneda la cantidad de \$ 24,401.00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.), valor que le fue asignado a dicho mueble por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra esa cantidad.

Publíquese el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO de la Ciudad de Toluca, México, y tabla de avisos o puerta del Juzgado por tres veces dentro de tres días. Dado en Ecatepec de Morelos, México a 19 de septiembre de 1997.-Doy fe -Primer Secretario, Lic. Porfirio Avelino -Rúbrica.

1277-A1.-25, 26 y 29 septiembre

#### JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO E D I C T O

En el expediente número 222/96, del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BARDOMIANO PORTILLA SANCHEZ, en contra de ALBERTO TAPIA LARA Y ALBERTO ALFONSO TAPIA NEIDHART, el Juez Civil de Cuantía Menor de Atizapán de Zaragoza, México, ordenó sacar a remate en primera almoneda el Vehículo embargado marca Ford Gran Marquíz, color café con toldo beige, cuatro puertas, modelo 1984, número de motor IMEBP95FDZ682949 serie IMEBP95DEZ682949, placas de circulación 705FDB del Distrito Federal, al cual se le asigna un valor comercial actual de \$ 6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, para ello señaló las doce horas del día 16 de octubre del año en curso, ordenando la publicación del presente, por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL

GOBIERNO y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, convocando postores y citando a acreedores.

Atizapán de Zaragoza, México, 17 de septiembre de 1997.-Doy fe.-El Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas -Rúbrica.

1276-A1.-25, 26 y 29 septiembre.

#### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Expediente 493/1997, NORBERTA VELARDE ROMERO, promueve Diligencias de Información de Dominio, con el fin de acreditar la posesión que dice tener sobre: Terreno urbano indicado en la calle General Alvaro Obregón, No. 171 de la Colonia Moderna de la Cruz, del municipio y distrito Judicial de Toluca, Estado de México, y el cual esta reconocido como el lote número 20, manzana 02, zona 04, según por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado, medidas y colindancias: norte: mide 19.54 m con calle Alvaro Obregón, sur: mide 19.54 m con lotes 18 y 14 y privada sin nombre, oriente: mide 24.35 m con lote 03, poniente: mide 24.35 m con lote 02, dicho lote tiene una superficie aproximada de 476.00 m2. En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2898 del Código Civil vigente.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico local de mayor circulación. Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, México, a los 18 días del mes de septiembre de 1997.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Hernández Jiménez -Rúbrica.

4701.-24, 29 septiembre y 2 octubre.

#### JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 305/96.  
SEGUNDA SECRETARIA

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, que en este juzgado sigue la C. VERONICA GALINDO ESPINOZA, endosatario en procuración del C. DAVID VILLALOBOS ZURROZA en contra de ARTURO GUILLEN MARTINEZ, el C. Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, señaló las once horas del día diecisiete de octubre del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda y pública subasta del bien mueble embargado cuyas características son: vehículo marca Chevrolet, tipo Suburban, modelo 1990, color gris, serie 1GTER16K0KF520 516, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de \$ 36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por los peritos, considerándose conforme a lo dispuesto por los artículos 768 y 769 del Código de Procedimientos Civiles Aplicado Supletoriamente a la Legislación Mercantil, como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, para efectos de su calificación, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate no menos de siete días, convóquese a postores.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación de esta localidad y tabla de avisos de este juzgado, Texcoco, México, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Eduardo Alvarado Ramírez -Rúbrica.

135-B1.-26, 29 y 30 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA.

MIGUEL MIRANDA GARCIA Y/O GUADALUPE BERRIEL MONTIEL, en el expediente número 362/97 que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapion respecto del lote de terreno marcado con el número 10, de la manzana 69, de la Avenida Cuauhtemoc, hoy número oficial 48, de la Colonia Estado de México, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual mide y linda: al norte 21.50 metros cuadrados con lote 9, al sur: 21.50 metros cuadrados con lote 11; al oriente 10.00 metros con Avenida Cuauhtemoc y al poniente 10.00 metros cuadrados con lote 21, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido de que si pasado este término no comparece, el presente juicio se seguirá en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 de Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl México a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica

136-B1 -29 septiembre, 9 y 21 octubre

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

En el expediente número 1158/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DIEGO RAMIREZ YAÑEZ, en contra de JOSE FIDENCIO CHAMORRO Y JULIA ARCE DE CHAMORRO, que se tramita en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, se han señalado las trece horas del día diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, respecto de los siguientes bienes muebles: Dos televisores de la marca Toshiba, con número de serie 84611927, a color y modelo 071910K, y número de serie 28061475, también a color, mismas que se encuentran funcionando, ochenta sillas acojinadas de color negro, plegables de metal en regulares condiciones, una vitrina refrigerador de la marca Nieto, Modelo VM 20, con número de serie 3599, fecha 32466, de dos metros de largo, sin poder comprobar su funcionamiento, la cual se encuentra en malas condiciones de uso; tres racks de acero inoxidable con ruedas, marca Bulnes sin contar con número de serie, las cuales se encuentran en regulares condiciones; ocho mesas redondas con base tubular para diez sillas, mismas que se encuentran en malas condiciones por encontrarse oxidadas; trece mesas con cubierta de madera y base cromada octagonal sin marca, sin número de serie a la vista, las cuales se encuentran en malas condiciones y oxidadas; una cafetera de la marca internacional Percoladero, sin contar con número de serie y sin poder comprobar su funcionamiento en regular estado; dos refrigeradores verticales de aproximadamente 1.50 m. de alto, sin poder comprobar su funcionamiento de los mismos, no contando con número de serie, ambos de color blanco en regulares condiciones; un comedor de diez sillas acojinadas oval de color café y una vitrina con cuatro puertas y en su parte superior con vidrio y en la inferior con tres cajones y tres puertas, mismas que se encuentran en buen estado; un televisor de la marca Symphonic, con video integrado VHS, número de serie 12666 a color, mismo que se pudo comprobar su funcionamiento, para lo cual se convoca a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, en términos

del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Morales Serrano.-Rúbrica.

137-B1.-29 septiembre, 3 y 9 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

DEMANDADO: NORBERTO RODRIGUEZ MEDINA.  
EXPEDIENTE NUMERO: 544/97.

ROSENDO FLORES GONZALEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapion del lote de terreno conocido públicamente como lote número 20 de la manzana 140, de la Colonia El Sol de este Municipio, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte 20.00 metros con misma propiedad del demandado, ó con el lote 19; al sur: 20.00 metros con lote 21; al oriente, 10.00 metros con calle 3; y al poniente: 10.00 metros con lote 5, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido de que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndolo así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de ésta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de éste Juzgado copias simples de traslado para que las reciba

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil, Lic. Felipe Alvarez Chávez.-Rúbrica.

138-B1.-29 septiembre, 9 y 21 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

SALVADOR AMIEVA NORIEGA Y MIGUEL RIVACOBIA MARIN.

MARIA JULIA ALBARRAN RIVAS, por su propio derecho, en el expediente número 671/97, que se tramita en este Juzgado, les demanda en la vía Ordinaria Civil, la usucapion, respecto del lote de terreno número 30, de la manzana 62, de la Colonia Campestre Guadalupeana de esta Ciudad, que mide y linda; al norte: 31.85 metros con lote 29, al sur: 31.85 metros con lote 31, al oriente: 10.00 metros con calle 14, y al poniente: 10.00 metros con lote 8. Con una superficie de 318.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en terminos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de septiembre de 1997.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Adriana Cruz Lara.-Rúbrica.

139-B1.-29 septiembre, 9 y 21 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

LUZ MARIA CERVANTES HERNANDEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 661/97, diligencias de información ad-perpetuam, respecto del predio urbano con construcción denominado "Miltenco", ubicado en el poblado de San Sebastián Xolalpan municipio de San Juan Teotihuacán, perteneciente a este distrito de Texcoco con las siguiente medidas y colindancias: al norte: 7.50 m con Emigdio Cervantes Cervantes, al sur: 7.50 m con calle Constitución sin número, al oriente: 33.40 m con Rodolfo Cervantes Peña; al poniente: 33.40 m con Cerrada de Constitución con una superficie de: 250.50 m2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, Texcoco, México a 3 de septiembre de 1997.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores -Rúbrica.

4761 -29 septiembre, 2 y 7 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

ANASTACIO MANUEL MUÑOZ ORTEGA, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo el número 623/97, diligencias de información ad-perpetuam, respecto del predio urbano con construcción denominado "Hueyotenco", ubicado en el Barrio de Evangelista del municipio de San Juan Teotihuacán, perteneciente a este Distrito Judicial de Texcoco, con las siguiente medidas y colindancias: al norte: 19.90 m con Amparo Ortega Santamaria, al sur: 19.90 m con David Martínez Cortés, al oriente: 7.55 m con Amparo Ortega Santamaria y al poniente: 8.00 m con Calle Galeana, con una superficie aproximada de: 154.72 m2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, Texcoco, México, a 27 de agosto de 1997.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores -Rúbrica

4761 -29 septiembre, 2 y 7 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

FELIPE FERNANDEZ AGUILAR, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, bajo el número de expediente 691/97, diligencias de información ad-perpetuam, respecto del predio urbano denominado "Xoncales", ubicado en Calzada de La Virgen sin número, en el pueblo de Maquixco, municipio de San Juan Teotihuacán, perteneciente a este distrito judicial, con las siguiente medidas y colindancias: al norte: 81.70 m con Telésforo Reyes Martínez y Manuel Sánchez, al sur: 91.30 m con Guadalupe Gómez y Gabino Vázquez Delgadillo, al oriente: 76.50 m con calle de La Virgen; al poniente: 74.20 m con Juanito Ortega Reyes, con una superficie aproximada de: 6,517.77 m2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle

de México, Texcoco, México, a 18 de septiembre de 1997.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores -Rúbrica

4761.-29 septiembre, 2 y 7 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

GUMESINDO COLIN ALVAREZ, promueve información ad-perpetuam, en el expediente 339/97, del predio rústico denominado "Loma", ubicado en San Martín de las Pirámides, distrito judicial de Otumba, México, con superficie: 5,538.00 m2, que mide y linda, al norte: 104.50 m con Diego Avila Sánchez, al sur: 104.50 m con Roberto Gerónimo Ortega, al oriente: 54.00 m con Pablo Aguilar Cruz, al poniente: 53.00 m.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación.-Otumba, México, a 19 de septiembre de 1997.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica

4761 -29 septiembre, 2 y 7 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

JORGE FRANCISCO VIVANCO PEREZ, promueve jurisdicción voluntaria (información ad-perpetuam), en el expediente 301/97, respecto del predio rústico denominado "Ex-Hacienda de Santa Inés, Fracción San Francisco", (Fracción I), ubicado en términos del poblado de San Felipe Teotitlán, municipio de Nopaltepec, distrito judicial de Otumba, México, que mide y linda, al norte: 182.12 m con Barranca, al noroeste: 300.00 m con Rodolfo Martínez, al suroeste: 406.00 m con ejido de Tepeyahualco, al oriente: 681.58 m con camino Los Arcos y Jorge Francisco Vivanco Pérez, con una superficie aproximada de: 116,857.00 m2

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otro periódico local de los de mayor circulación.-Otumba, México, a 10 de septiembre de 1997.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

4761 -29 septiembre, 2 y 7 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

PETRA SANCHEZ CORTES, promueve jurisdicción voluntaria (información ad-perpetuam), en el expediente 230/97, respecto del predio rústico denominado "Xahuantilla y Noria", ubicado en el poblado de Belém, municipio de Otumba, México, que mide y linda, al norte: 44.00 m con Dámaso Sánchez Cortés, al sur: en tres lados, el primero de: 14.00 m con Dámaso Sánchez Cortés, el segundo de: 1.20 m con Dámaso Sánchez Cortés y el tercero de: 25.20 m con Trinidad Sánchez Cortés, al oriente: en dos lados, el primero de: 58.46 m con Dámaso Sánchez Cortés y el segundo de: 25.60 m con Camilo Sánchez Cortés y con calle, al poniente: en dos lados, el primero de: 66.25 m con Trinidad Sánchez Cortés y el segundo de: 5.40 m con Juan Rojas, con una superficie aproximada de: 1,601.42 m2.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico local de mayor circulación que se editan en Toluca.-Otumba, México, a 20 de agosto de 1997.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

4761.-29 septiembre, 2 y 7 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 377/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. MIGUEL ANGEL MEJIA ESCOBAR, en contra de RAFAEL ANAYA SANCHEZ, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan las 13:00 horas del día 10 de octubre del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate procedase a la publicación de edictos anunciándose la venta legal respecto del mueble consistente en una antena parabólica de con decodificador modelo COM-2-A, con número de serie 11930, marca Aucont, con receptor y brazo, por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, sirviendo como base legal la cantidad de \$ 2,500.00 DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. convóquese a postores para que intervengan en el acto del remate. Se expiden estos edictos a los 17 días del mes de septiembre de 1997.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha García Díaz -Rúbrica  
4762 -29, 30 septiembre y 1o. octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente No. 831/94 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FÉLIX MARTINEZ MEDINA, en contra de FRANCISCO ANGELES GONZALEZ, El C. Juez Segundo Civil, de este Distrito Judicial, señaló las 10:00 horas del día 23 de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: terreno con construcción ubicado en Josefa Ortiz de Domínguez, sin número colonia Casa Blanca, en la población de Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 17.80 m con propiedad privada, al sur: 17.40 m con lote número 2, al oriente 9.00 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez, al poniente. 9.00 m con lote número 3, la superficie del terreno se calcula según las anteriores medidas de: 158.40 m<sup>2</sup>. inscrito en el Registro Público de la Propiedad, con los siguientes datos registrales, asiento libro primero, sección primera, partida número 990-450, volumen 159, fojas 717 de fecha 26 de septiembre de 1977.

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial con residencia en Metepec, México convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N. Toluca, México, a 17 de septiembre de 1997 -Doy fe.-C. Secretario, Lic. José Arturo Vera Manjarrez -Rúbrica.  
4760.-29 septiembre, 3 y 9 octubre.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D. F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 508/92  
SECRETARIA "B".

**SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BURSAFAC, S.A. DE C.V., en contra de PRODUCTORA Y EXPORTADORA DE IMPRESOS, S.A. DE C.V., y otros, el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil de esta Ciudad Capital, señaló las diez horas con treinta minutos del día 10 de octubre del año en curso, para que tenga lugar el remate en primera almoneda

del bien inmueble embargado a la demandada, ubicado en la casa No. 8 de la calle de José Peón Contreras y terreno sobre el cual está construida, lote 38, manzana 106 del Fraccionamiento "Lomas al Sol", Ciudad Satélite, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., valor fijado por el perito valuador.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, y en el periódico de mayor circulación de la entidad México, D.F., a 19 de septiembre de 1997 -La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Antonieta Galván Carriles.-Rúbrica  
1288-A1.-29 septiembre, 2 y 7 octubre

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 173/96, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por ENRIQUE ALFONSO COLLI PEON Y/O MARTIN A. ALDANA CALZADA, en su carácter de endosatario en procuración de RICARDO MACEDO DOMINGUEZ, en contra de HUGO AVILA GUADARRAMA, se señalaron las 11:00 horas del día 2 de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate de los bienes embargados en ampliación en la diligencia de fecha 23 de mayo del año en curso en el presente juicio, mismos que consisten en: 1.-Nueve cajas de libretas tipo profesional, marca Scribe, de doscientas hojas con 25 piezas cada una, con un precio por cada caja de \$ 180.00, haciendo un total \$ 1,620.00 (UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.); 2.- Treinta cajas de libretas de pasta gruesa de ciento ochenta hojas, con 40 piezas cada una, con un precio por cada caja de \$ 209.88, haciendo un total de \$ 6,296.40 (SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.); 3.- Diez cajas de libretas forma italiana, con espiral, de doscientas hojas, con 20 piezas cada una, con un precio por cada caja de \$ 108.00, haciendo un total de \$ 1,080.00 (UN MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.); sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 8,996.40 (OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), que constituye la suma total de todos los bienes motivo del remate con la deducción del diez por ciento que marca la Ley.

La C. Juez Tercero de lo Civil de Toluca, México, ordenó su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado, anunciándose su venta y convocándose postores.-Dado en Toluca, México, a los 9 días del mes de septiembre de 1997.-Doy fe.-La C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Rodríguez Marín.-Rúbrica.  
1289-A1.-29, 30 septiembre y 1o. octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 2042/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, S. A. en contra de GUILLERMO CASTELLANOS GARCIA y FRANCISCA MARTINEZ GONZALEZ, el C. Juez Segundo de lo Civil de este distrito judicial, señaló las diez horas del día veintitrés de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: 1.- Un inmueble ubicado en Av. Guadalupe Victoria No. 1 de la población de San Pedro Cholula, predio denominado "Llano del

Compromiso", municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Lerma, México, volumen 33, libro primero, sección primera, a fojas 124, asiento 851-225 de fecha 19 de mayo de 1992, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con calzada Guadalupe Victoria, al sur: 8.00 metros con Río Chichipicas; al oriente: 190.00 metros con Celestino Espejel, y al poniente: 190.00 metros con Armando García, con una superficie de 1,520.00 metros cuadrados aproximadamente.

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Toluca, México, a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Dora Nuño Mejía -Rúbrica.

4764 - 29 septiembre, 3 y 9 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 544/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por BANCOMER, S.A., en contra de ROBERTO OSORNO RUIZ Y OTROS, se señalaron las diez horas del veinte de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate en el presente asunto, respecto del siguiente bien: Consistente en un local comercial denominado "Comercial San Lorenzo Tepaltitlán" en San Lorenzo Tepaltitlán, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.50 metros con local 16-B, sur: 6.50 metros con andador del conjunto, oriente: 3.00 metros con andador del conjunto, poniente: 3.00 metros con propiedad particular, con una superficie de 19.75 metros cuadrados, datos registrales libro primero, sección primera, volumen 320, partida 351-9511 a fojas 38 de fecha tres de diciembre de 1991, un local comercial 16-B del Condominio Comercial denominado Comercial San Lorenzo, en San Lorenzo Tepaltitlán, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 6.45 metros con local 17-A, sur: 6.50 metros con local 16-A, oriente: 3.00 metros con andador del conjunto, poniente: 3.00 metros con propiedad privada con una superficie de 19.35 metros cuadrados, datos registrales libro primero, sección primera, volumen 320, partida 352-9511 a fojas 35 del 3 de diciembre de 1991

La C. Juez Tercero Civil de Primera Instancia de Toluca, Méx., ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO así como en los avisos que se fijen en la puerta o tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro de nueve días convocando a postores, citando a acreedores y a la parte demandada, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Toluca, Méx., a 23 de septiembre de 1997.- Doy fe.- C. Secretario, Lic. Oralia Contreras Guzmán.- Rúbrica.

4770 - 29 septiembre, 3 y 9 octubre

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

JESUS CARRASCO ALVARO, promueve en el Juzgado Primero Civil de Texcoco, México, bajo el expediente 575/97, diligencias de inmatriculación, respecto del terreno ubicado en la ampliación Santa Teresa, perteneciente al Pueblo de la

Purificación Tepetitla, Texcoco, México, el cual mide y linda: al norte: 18.15 metros con carretera, al sur: 16.00 metros con calle única sin nombre, al oriente: 59.00 metros por una parte con Amelia Velázquez Gómez y por la otra con María Concepción Muñoz de García y al poniente: 61.00 metros por una parte con Isabel Manzano y en otra con Víctor Zarco Lozano, con una superficie total aproximada de 1024.50 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en el valle de México, o en esta ciudad, se expide en Texcoco, México, a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete - Doy fe - La C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores - Rúbrica

4771.- 29 septiembre, 13 y 27 octubre

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente número 1255/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ELOY SANTIN BECERRIL en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., contra GABRIEL BARRETO ABURTO. El Juez señala las nueve horas del día veinte de octubre del presente año, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio casa número 5 lote B-3 calle Alvaro Obregón conjunto habitacional Sor Juana Inés de la Cruz ubicado en Boulevard Miguel Alemán, en San Pedro Totoltepec, Toluca, México con una superficie de 150.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 mts con lote cuatro, al sur: 15.00 mts con lote 2, al oriente: 10.00 mts con lote D, al poniente: 10.00 mts con calle Alvaro Obregon inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Toluca Estado de México en el libro primero, sección primera, volumen 323 a fojas 48 bajo la partida 470-2821 inscrito a nombre de GABRIEL BARRETO ABURTO

Se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de este juzgado por tres veces dentro de nueve días y sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 303.900.00 (TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Convóquense postores. Toluca, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Doy fe.- Secretario, Lic. María de los Angeles Reyes Castañeda - Rúbrica

4768.- 29 septiembre, 3 y 8 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 1556/96, del juicio verbal, promovido por ARTURO GUTIERREZ RUIZ, por su propio derecho en contra de JUAN CARLOS OCEGUERA QUENEN, con fundamento en el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó anunciar la venta pública del bien embargado consistente en un vehículo marca Ford, Grand Marquis Sedan H.T. color café cuatro puertas, modelo 1982, con placas de circulación del Distrito Federal número 478-AFY, con número de serie A-L63YC10220, con número de Registro Federal de Vehículos 6175018, los interiores en color grs en regular estado, sin verificar su funcionamiento por carecer de batería, el cual se encuentra en las siguientes condiciones de uso, la pintura esta completamente deteriorada, la moldura del costado izquierdo desprendida, parabrisas y el medallón están estrellados, el motor esta cubierto con aceite, sin acumulador, las llantas traseras semi lisas, las delanteras con un cuarto de

vida, además están desinfladas, sin llanta de refacción, ni herramienta, además a simple vista faltan calcomanías de tenencia desde 1992 y verificación hasta 1991, con el valor de \$5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) fijado por el perito, por lo que se señalan las doce horas del día veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, convocándose postores publicándose edictos en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la puerta del juzgado, por dos veces de siete en siete días, mediando de la última publicación siete días a la fecha de la almoneda, como lo establece el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles. Dado en la ciudad de Toluca, México a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Doy fe - C. Secretario, Lic. Ma. Concepción Nieto Jiménez -Rúbrica.  
4769.- 29 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

MARIA ELENA DELGADO BELTRAN, promoviendo por su propio derecho juicio ordinario civil plenario de posesión, en contra de MARIO ALBERTO GUTIERREZ en el expediente 634/97, respecto de una fracción de terreno denominado "Cuaunahuac" o el paraje Cuaunahuac, ubicado en el barrio de San Juan, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote seis ocupado indebidamente por Crispín Téllez Lucio, al sur: 15.00 metros con lote cuatro indebidamente ocupado por Estela Nava Zepeda, al oriente: 10.00 metros con calle Laurel y al poniente: 10.00 metros con terreno particular teniendo una superficie total aproximada de 150.00 metros cuadrados y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se emplaza por medio de edictos, debiéndose publicar estos por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en su periódico de circulación en esta población haciendo saber al demandado que debe presentarse o apersonarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos apercibida que de no comparecer por sí o debidamente representada se seguirá el juicio en rebeldía.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en esta ciudad de Toluca, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, Chimalhuacán, Estado de México a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.- C. Secretario, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.  
4772.-29 septiembre, 9 y 21 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 433/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el JESUS JIMENEZ RUIZ Y PEDRO VELAZQUEZ PEÑALOZA en su carácter de apoderados de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA y en contra de PABLO MICHEL DORBEKER, se señalaron las trece horas del día veintitrés de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio el cual se encuentra ubicado en el lote D-38, manzana III, casa dos del régimen en propiedad en Condominio Horizontal del Conjunto Habitacional Sor Juana Inés de la Cruz ubicado en San Pedro Totoltepec, Toluca, México, el cual tiene una superficie de 150.00 metros cuadrados, cuyas medidas y

colindancias son las siguientes: al norte: 15.00 metros con lote D-37, al sur: 15.00 metros con área verde, al oriente: 10.00 metros con calle, al poniente: 10.00 metros con lote D-23, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, bajo la partida número 658-2865, fojas 63 del libro primero, sección primera, volumen 323, siendo postura legal la cantidad de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N., en que fue valuado el bien motivo del remate por los peritos designados en autos, asimismo hágase saber a los postores que no se admitirá como postura las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, ya que la misma no cubriría el monto de lo sentenciado como lo establece el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

La C. Juez Tercero de lo Civil de Toluca, México ordenó su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado por tres veces dentro de nueve días, anunciándose su venta y convocándose postores, debiéndose citar en forma personal a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes que obra en autos Dado en Toluca, México a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Doy fe - La C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Escalona Valdés.-Rúbrica.  
4767.- 29 septiembre, 3 y 9 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1472/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RENE ESTRADA CONTRERAS en su carácter de apoderado de MULTIBANCO COMERMEX, S.A. en contra de MIGUEL ANGEL BECERRIL CORREA Y BEATRIZ ANGELICA VERA, por auto de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete, se señalaron las nueve horas del día veinte de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate de los bienes embargados por este juzgado, consistentes en un bien inmueble ubicado en la calle Altamira o Norte número 20, en Zitácuaro Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.00 con calle de su ubicación, al sur: 38.00 m con Ernestina Morales, Leticia Correa y otro; al oriente: 33.00 m con propiedades privadas, al poniente: 38.00 m con Martha Eufemia Manjarrez, con una superficie total de 1026.00 metros cuadrados, así como una máquina pulidora de calzado marca Selmex, con número de serie 41020502, motor hecho en México, integrado de dos caballos de fuerza, en regular estado, máquina pulidora de calzado marca Selmex número de serie 31020504, con motor de dos caballos de fuerza integrado, hecho en México, en regular estado de uso, máquina de coser calzado marca Londis 36, con dos balatas, número de serie 392776, modelo A, en regular estado de uso, un valor comercial con la deducción correspondiente del diez por ciento es de \$ 238,860.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), por lo que por medio de este conducto se convocan postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble, se expide la presente a los dos días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Maricela Reyes Hernández.-Rúbrica.

4763.-29 septiembre, 3 y 9 octubre.

**JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1763/93.  
PRIMERA SECRETARIA.

SE CONVOCA A POSTORES.

GONZALO PELAEZ MARTINEZ, en su carácter de endosatario en procuración de RUITO CASIANO MENDEZ, demanda en el expediente número 1763/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil a ROLANDO GODOY HERNANDEZ y como deudores solidarios y avales a ABUNDIO GODOY MONTALVO Y MARIA HERNANDEZ VAZQUEZ, C. Juez Octavo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, ha señalado las once horas del día veintitrés de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en la calle Guatemala, manzana sesenta y seis, lote once, Colonia Jardines de Cerro Gordo, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.50 m con lote doce; al sureste: 7.00 m con lote treinta y dos; al suroeste: 17.50 m con lote diez; y al noroeste: 7.00 m con calle Guatemala, sirviendo de base para el remate y postura legal la que cubra la cantidad de las dos terceras partes de \$ 136,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, notifíquese el presente proveído a la parte demandada, se convoca postores para que se presenten a la misma

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Andrés Sánchez Bernal.-Rúbrica.

1286-A1.-29 septiembre, 2 y 7 octubre.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

MARIA CRUZ ROMERO GARCIA, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 807/97, diligencias de jurisdicción voluntaria de información ad perpetuum, respecto del predio que se ubica en el Barrio de San Juan, perteneciente al municipio de Tultitlán, México, y que se denomina Amanita, el cual contiene las siguientes medidas y colindancias, con una superficie total de 518.93 metros cuadrados: al norte: 17.50 m con Eliseo Cervantes Martínez; al sur: 18.40 m con Margarita Romero García; al oriente: 28.91 m con J. Guadalupe Martínez; al poniente: 28.91 m con calle Porfirio Díaz.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho y que lo hicieren valer en términos de ley, expidiéndose a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

1287-A1.-29 septiembre, 2 y 7 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 1544/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. LEOPOLDO BERNAL ABARCA, Apoderado de BANCOMER S.A., contra HONORATO

JARAMILLO VILLAFANA Y OTROS, el Juez señala las doce horas del día tres de noviembre del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble predio rústico conocido como "Rincón Grande", ubicado en Zacazonapan, Estado de México, carretera Zacazonapan, Otzoloapan Km. 1 municipio de Zacazonapan, Distrito de Valle de Bravo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: en seis líneas 1,361.58 m con Gumaro Arroyo; al sur: en 21 líneas 2,605.30 metros con varios colindantes; al oriente: en 6 líneas 1,878.99 metros con Benjamín Cruz Vargas; al poniente: en 4 líneas 1,032.53 metros con el Ejido "El Temascal", con una superficie de 168.08 Has. Con los siguientes datos registrales: Partida 459-998, Volumen 38, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 23 de octubre de 1989, a nombre de Marcelino Pedraza Jaramillo y Honorato Jaramillo Villafaña

Se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de este Juzgado y del Juzgado exhortado por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base la cantidad de \$ 513,000.00 (QUINIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos. Toluca, a 17 de septiembre mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

4778 -29 septiembre, 3 y 9 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente número 767/96, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LUIS MANUEL CARMONA LAVADEROS, en contra de OSCAR COLIN GUADARRAMA, el C. Juez del conocimiento señaló las diez horas del día 29 de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente Juicio, siendo este construcción y terreno ubicado en Paseo San Pedro 296, Club de Golf San Carlos, Metepec, México, el cual mide y linda al norte: con 12.50 m con propiedad; al sur: 12.50 metros con calle Paseo San Pedro; al oriente: 24.00 metros con lote 67; y al poniente: 24.04 metros con lote 69.

Debiendo anunciar la misma por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días, en términos de Ley, en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,529,700.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado dicho bien por los peritos designado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Citense acreedores y convóquese postores. Dado en Toluca, México, a los 23 días del mes de septiembre mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Glona López Cardoso.-Rúbrica.

4779 -29 septiembre, 3 y 9 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 192/97, promovido por MARIA DE JESUS EULALIA MONDRAGON, en su carácter de albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la Sra. FRANCISCA ROMERO, Juicio Ordinario Civil, en contra de T. ARTURO TRIGOS MENDOZA, el cumplimiento de las siguientes prestaciones: a).- La rescisión del contrato de compra-venta de fecha 20 de agosto de 1991, celebrado entre la suscrita y el señor T. ARTURO TRIGOS MENDOZA, b).- Como consecuencia de lo anterior la desocupación y entrega del



inmueble que más adelante describiré con sus frutos y accesorios. c).- El pago de gatos y costas que se originen con la tramitación del presente: Hechos I.- Tal y como lo acreditó con el contrato privado de compra-venta que acompañó a la presente en fecha 3 de febrero de 1949, mi señora madre Francisca Romero, adquirió mediante compra-venta diversos inmuebles, entre los que se encuentra un terreno ubicado en la calle cerrada de Plutarco González, sin número en el poblado de San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantan, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias... Por desconocer el domicilio del demandado Arturo Trigos Mendoza, por auto de fecha 4 de septiembre de 1997.

La Ciudadana Juez ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta población donde se haga la citación, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Así mismo fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, por conducto del Notificador adscrito a este Juzgado, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles. Toluca, México, a 17 de septiembre mil novecientos noventa y siete.-C. Segundo Secretario, Lic. Marcela Reyes Hernández.-Rúbrica.

4780.-29 septiembre, 9 y 21 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 566/97, relativo a las Diligencias de Información Ad-perpetuam, promovidas por MARIA MAGDALENA CASTILLO MORENO, respecto de un inmueble ubicado en el pueblo de Colorines, municipio de Valle de Bravo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: Veintidós metros quince centímetros con calle Eje Sur, al sur: en dos líneas de treinta y seis metros cuarenta centímetros y tres metros cincuenta y cinco centímetros con propiedad de Comisión Federal de Electricidad, al oriente: Veinticuatro metros sesenta centímetros con la Profesora Hilda Matus Fuentes, y al poniente: en dos líneas de veintisiete metros sesenta y cinco centímetros y nueve metros con calle Eje Sur y propiedad de Comisión Federal de Electricidad. Con una superficie de: Ochocientos cuarenta y dos metros cuadrados, el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por auto de fecha 15 de septiembre del año en curso, ordenó la publicación de la presente solicitud en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro de mayor circulación en la entidad, por tres veces de tres en tres días, para que personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias pasen a deducirlo en términos de Ley. Fijándose además un ejemplar de la presente solicitud en el predio objeto de la misma.

Valle de Bravo, México, a 22 de septiembre de 1997.-  
Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

4782.-29 septiembre, 2 y 7 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Exp. 366/97. GUILLERMO ENRIQUE LOPEZ AYALA, por su propio derecho promueve Diligencias de Información Ad-perpetuam, del inmueble ubicado en Chalco, Estado de México,

con superficie de 1,530.00 m2., mide y linda al norte: 45.00 m linda con Conrado Oropeza, sur: 45.00 m con Adela López, Rubio, oriente: 34.00 m con Elías Vidal Ayala y poniente: 34.00 m con calle Cipreses.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en la población. Dado en Chalco, México, a los 28 días del mes de agosto de 1997.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

4775.-29 septiembre, 2 y 7 octubre.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

TERCERA SECRETARIA.

EXPEDIENTE NUMERO: 547/97.

HERMELINDA VICUÑA VELASCO, promueve Diligencias de Información Ad-perpetuam, respecto del predio urbano ubicado en las calles de 16 de Septiembre número 8, perteneciente al municipio de Chinconcuac de este Distrito Judicial, el cual mide y linda, al norte: 20.08 m con Francisco Vicuña, sur: 18.20 m con Benito Bicuña, al oriente: en tres líneas la primera de 4.65 m, la segunda de 4.00 m y la tercera de 6.10 m linda con callejón, y al poniente: 13.15 m con calle 16 de Septiembre. Con una superficie aproximada de: 228.72 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley Texcoco, México, a 29 de julio de 1997.-Doy fe.-El Tercer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Eduardo Alvarado Ramírez.-Rúbrica.

4776.-29 septiembre, 2 y 7 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

EXPEDIENTE NUMERO: 716/97-2

MARGARITA VALDIVA ROMERO, promueve Diligencias de Inmatriculación, respecto del terreno denominado "Las Tijeras", ubicado en el pueblo de Coatlinchán, municipio y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda, al norte: 11.10 m con Vicente Rodríguez, sur: 7.30 m con cerrada Xaltoca, al oriente: 33.70 m con Isidro Melo, al poniente: 32.40 m con Claudia Flores Zamora. Con una superficie aproximada de: 308.20 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Texcoco, México, a 22 de septiembre de 1997.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Eduardo Alvarado Ramírez.-Rúbrica.

4774.-29 septiembre, 13 y 27 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Que en los autos del expediente número 598/97-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre Divorcio Necesario promovido por JOSE LUIS WILFRIDO MAYER ROMERO, en contra de MARIA ANTONIETA RODRIGUEZ CARMONA, el



Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalneptlan México, ordenó se emplace por medio de edictos a MARIA ANTONIETA RODRIGUEZ CARMONA, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguientes al en que surta efectos la última publicación, si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndose las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en este periódico de mayor circulación en esta población, así mismo fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el presente a los 29 días del mes de agosto de 1997.-Doy fe -Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Veronica Guadarrama Esquivel.-Rubrica.

1284-A\* -29 septiembre, 9 y 21 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 128/94-2, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por JOSE MANUEL MATA URRUTIA, en contra de JOSEFINA RAMIREZ CARRILLO, se han señalado las once horas del día 16 de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien embargado en el presente Juicio consistente en casa habitación de uno y dos niveles, ubicada en lote 9, manzana XV, Avenida Rio Cuautitlán número 49 Colonia Colinas del Lago en Cuautitlán Izcalli, Estado de Mexico, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: en 17.50 m con lote 8, al sur: en 17.50 m con lote 10, al oriente: en 6.00 m con lote 61 y 62, al poniente, en 6.00 m con calle cuatro. Con una superficie total de 105.00 metros cuadrados, valuado por los peritos designados en autos en la suma de (NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), para lo cual se convoca postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en otro periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, y en los estrados del Juzgado. Se expide a los 17 días del mes de septiembre de 1997.-Doy fe -Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristóbal Luna Robles -Rúbrica

1285-A1.-29 septiembre, 2 y 7 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

C. ROBERTO ARELLANO RIVAS

Por el presente se hace saber que la C. YOLANDA VARA RAMIREZ, promueve en su contra Juicio Ordinario Civil reivindicatorio en el expediente número 98/97, tramitado ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Chalco, México, demandándole entre otras prestaciones la declaración en sentencia ejecutoriada en el sentido de que la actora es la única propietaria de la casa y terreno ubicado en la calle Norte 12, lote

13, manzana 1535, zona 17, colonia Santa Cruz, del municipio de Valle de Chalco Solidaridad, México, el cual mide y linda, noreste: 10.15 metros con calle Norte, al sureste: 19.00 metros con lote 14, al suroeste: 10.05 metros con lote 4, y al noroeste: 18.95 metros con lote 12 así como la desocupación y entrega de la casa y terreno antes mencionado con todo lo que de hecho y por derecho corresponda, haciéndole saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente, en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado, se seguirá el Juicio en rebeldía y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 185 y 195 del Código en consulta, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir toda clase de notificaciones personales, fijese además una copia íntegra del presente auto, por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la entidad, Dados en Chalco, México, a los 20 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de 1ª. Instancia, Lic. Marín López Gordillo.-Rúbrica.

4783 -29 septiembre, 2 y 7 octubre

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 8785/97. MAGDALENA MERCADO DAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Juana Primera Sección, municipio de Ahmoloaya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 25.00 m con Manuel Colin Bastida, al sur: 25.00 m con carretera, al oriente: 56.80 m con Sergio Arriaga, al poniente: 57.70 m con Martina Dávila. Superficie aproximada de: 1,143.25 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda -Rúbrica.

4765.-29 septiembre, 2 y 7 octubre

Exp. 8744/97, JUAN VARGAS VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia s/n Cacalomacán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 33.50 m con privada particular, al sur: 33.50 m con Pedro Ortega Vargas, al oriente: 30.00 m con Socorro Valdez Ramirez, al poniente: 30.00 m con Socorro Valdez Ramirez. Superficie aproximada de: 1,005.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose

saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

4766.-29 septiembre, 2 y 7 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 6487/97, ANA REBECA NOYOLA ESPARZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Tepapatlaco", ubicado en La Concepción Jolalpan, Mpio. de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 19.75 m con J. Dolores Delgadillo Espinosa, 2º norte: 35.29 m con J. Dolores Delgadillo Espinosa, al sur: 10.79 m con camino, al noreste: 27.84 m con J. Dolores Delgadillo Espinosa, al sureste: 4.17 m con J. Dolores Delgadillo Espinosa, 2º sureste: 25.80 m con J. Dolores Delgadillo Espinosa, 3º sureste: 21.23 m con J. Dolores Delgadillo Espinosa, 4º sureste: 8.50 m con J. Dolores Delgadillo Espinosa, 5º sureste: 6.42 m con J. Dolores Delgadillo Espinosa, al noroeste: 7.15 m J. Dolores Delgadillo Espinosa, 2º noroeste: 14.74 m con J. Dolores Delgadillo Espinosa, al oriente: 12.00 m con J. Dolores Delgadillo Espinosa, al poniente: 30.16 m con privada, 2º poniente: 20.26 m con J. Dolores Delgadillo Espinosa. Superficie aproximada de: 2.247.18 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4777.-29 septiembre, 2 y 7 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 689/97, C. EDUARDO LOPEZ SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Mpio. y Dto. Jilotepec, Méx., y mide: al norte: 60.00, 41.66, 40.00, 16.99 con Eduardo López S. y calle Hda. La Cañada, al sur: 134.41 con calle Hda. El Salto, al oriente: 36.25 con calle Hda. Dos Peñas, al poniente: 40.00, 40.00 con Eduardo López. Superficie de: 7,834 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 25 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

4773.-29 septiembre, 2 y 7 octubre.

Exp. 690/97, C. EDUARDO LOPEZ SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Mpio. y Dto. Jilotepec, Méx., y mide, al norte: 25.00 con calle Hda. La Cañada, al sur: 25.00 con Eduardo López, al oriente: 20.00 con Eduardo López, al poniente: 20.00 con calle Hda. de Calitongo. Superficie de: 500.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 25 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

4773.-29 septiembre, 2 y 7 octubre.

Exp. 691/97, C. AGRIPINA MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Mpio. y Dto. Jilotepec, Méx., y mide, al norte: 208.00, 245.00, 258.30 con Tirso Donaciano y/o, al sur: 294.00, 74.00, 258.30, con Eligio Martínez G. y/o, al oriente: 120.00 con Ma. Blanca Martínez G., al poniente: 142.00 con Eligio Martínez G. Superficie de: 10-16-79 Has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 26 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

4773.-29 septiembre, 2 y 7 octubre.

Exp. 692/97, C. VIRGINIA MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Mpio. y Dto. Jilotepec, Méx., y mide: al norte: 106.10 con Tirso y Claudia Martínez G., al sur: 104.60, 62.35 con Suc. Antonio García, al oriente: 397.00, 433.60 con Odilón Martínez y/o, al poniente: 887.50 con Gudelia Martínez G. Superficie de: 11-42-27 Has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 26 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

4773.-29 septiembre, 2 y 7 octubre.

Exp. 693/97, C. CLAUDIA MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Mpio. y Dto. Jilotepec, Méx., y mide, al norte: 402.70 con Tirso Martínez G., al sur: 383.00, 96.00 con Donaciano y Gudelia Martínez G., al oriente: 312.50, 130.00 con María B. Martínez G., al poniente: 130.40, 69.50, 94.80, 45.60 con Tirso y Donaciano Martínez G. Superficie de: 9-99-10 Has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 26 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

4773.-29 septiembre, 2 y 7 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. No. 1542/97, SUSAN CARINA MENDEZ VILLAFAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Benito Juárez No. 15, Tonalico, distrito de

Tenancingo, mide y linda, al norte: 11 00 m con Araceli Méndez Villafán, al sur: 11.00 m con Andrés José Méndez Simbrón, al oriente: 5 00 m con Av. Benito Juárez, al poniente: 5.00 m con Juan Velasco. Superficie de: 55 00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 25 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo -Rúbrica.

4781.-29 septiembre, 2 y 7 octubre.

Exp. No. 1541/97, ANDRES JOSE MENDEZ SIMBRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Benito Juárez No. 15, Tonatico, distrito de Tenancingo, mide y linda, al norte: 11.00 m con Susan Carina Méndez Villafán, al sur: 11.00 m con calle de Sebastián Lealva Poniente, al oriente: 5.00 m con Av. Benito Juárez, al poniente: 5.00 m con Juan Velasco. Superficie de: 55.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 25 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo -Rúbrica.

4781.-29 septiembre, 2 y 7 octubre

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O S

Exp. 107/97, OTHON LOPEZ SALVADOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Simón, El Coyol, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 137.00 m colinda con Claudio Salvador; al sur: 145.00 m colinda con Elodia Antonio Prudencio; al oriente: 205.00 m colinda con Godofredo Sirenio y Andrés Salvador al poniente: 222.00 m colinda con Carretera San Simón El Coyol. Superficie aproximada de 30,103.50 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 27 de febrero de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4759.-29 septiembre, 2 y 7 octubre.

Exp. 380/97, AIDA ROJO ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en localidad de la Parota Las Piedras, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con una barranca; al sur: 400.00 m colinda con propiedad del C. Camilo Rojas; al oriente: 300.00 m colinda con la propiedad de María Luisa Rojas; al poniente: 500.00 m colinda con propiedad de Adán Vences. Superficie aproximada de 84,000.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 18 de junio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4759.-29 septiembre, 2 y 7 octubre.

Exp. 392/97, PASCUAL LOPEZ JOAQUIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Felipe de Jesús El Solar, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 42 00 m limitando una barranca, colinda con terreno de Celso Julian Hernández; al sur: 3 00 m con el mismo comprador Sr. Pascual López Joaquín; al oriente: 127.00 m en líneas curvas, colinda con el mismo comprador y terreno del Sr. Lorenzo Joaquín Solórzano; al poniente: 104.00 m colinda con Carretera Tejujilco-Amatepec. Superficie aproximada de 2,598.75 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de junio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4759.-29 septiembre, 2 y 7 octubre.

Exp. 676/96, LUIS CIPRIANO MIGUEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Timbres, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 272.00 m con Prisciliano Cipriano Trinidad y Antonio de los mismos apellidos, tomando como punto de partida un aguacate y sigue barranca abajo a dar a una ceiba; al sur: 232 00 m con María Dolores Miguel, con Venustiano Cipriano Miguel y Agripin Rodríguez; al oriente: 48.00 m con Josafat Villegas Macedo; al poniente: 45.00 m con el Sr. Antonio Cipriano Trinidad. Superficie aproximada de 11,718.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 18 de diciembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4759.-29 septiembre, 2 y 7 octubre.

Exp. 650/96, ANCELMO JAIMES RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho Los Ajoques, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 240.00 m colinda con el Sr. Santiago Rivera; al sur: 220.00 m colinda con Jorge Jaramillo Benítez; al oriente: 393.00 m colinda con el Sr. Jorge Jaramillo Benítez; al poniente: 245.5 m colinda con el Río que baja de San Felipe. Superficie aproximada de 146,855.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 18 de diciembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4759.-29 septiembre, 2 y 7 octubre.

Exp. 655/96, ABRAHAM MORA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad de Aguacatitlán El Mango, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 130.00 m colinda con el C. Andrés Mora Hernández; al sur: 190.00 m colinda con Félix Mora Hernández; al oriente: 168.00 m colinda con la Carretera que conduce Los Sabinos-Aguacatitlán; al poniente: 102.00 m colinda con el mismo comprador C. Melitón Mora Ochoa. Superficie aproximada de 21,600.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México a 18 de diciembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

4759.-29 septiembre, 2 y 7 octubre.

Exp. 405/97, MARIO ABEL RUBI COLLADA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Isidro, La Mora, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 230.00 m con Oscar Joel Rubi Collada; al sur: 337.00 m con Marcos Cruz Jaramillo y Javier Jaramillo Jaramillo; al oriente: 450.00 m colinda con el vendedor Dr. Timoteo Rubi Rubi; al poniente: 300.00 m con Raymundo Sotelo Pérez. Superficie aproximada de 82,500.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de junio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

4759.-29 septiembre, 2 y 7 octubre

Exp. 407/97, VANIHIE RUBI ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Isidro La Mora, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 135.47 m con el Sr. Juan Manuel Haza Rubi; al sur: 159.01 m con la Sra. Ma. Virgen Rubi Collada; al oriente: 472.8 m con barranca que colinda con el Sr. Francisco Margarito; al poniente: 469.00 m con el Sr. Joel T. Rubi Esquivel. Superficie aproximada de 7-20-54.00 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de junio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4759.-29 septiembre, 2 y 7 octubre.

Exp. 408/97, JOEL T. RUBI ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Isidro La Mora, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 141.2 m con el Sr. Juan Manuel Haza Rubi; al sur: 160.91 m con la Sra. María Virgen Rubi Collada; al oriente: 469.00 m con el Sr. Vanihie Rubi Esquivel; al poniente: 470.51 m con barranca que colinda con el Sr. Mario Abel Rubi Collada. Superficie aproximada de 7-20-54.00 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de junio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

4759.-29 septiembre, 2 y 7 octubre.

Exp. 409/97, EDGAR RUBI ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Isidro La Mora, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 191.56 m en línea quebrada con la C. María de la Luz Rubi Esquivel y 95.00 m en línea quebrada con el C. Dr. Timoteo Rubi Rubi (sumando 186.56 m); al sur: 133.00 m limite con camino de herradura y carretera de Amatepec-El Sitio; al oriente: 120.32 m con barranca que colinda con el Sr. Francisco Margarito y 246.29 en línea quebrada que cierra la poligonal y colinda con el Sr. Víctor Manuel Rubi Ortiz; al poniente: 195.82 m con barranca que (sumando 366.61 m) colinda con el Sr. Teodomiro Hernández Brito. Superficie aproximada de 4-53-53.50 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de junio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4759.-29 septiembre, 2 y 7 octubre.

Exp. 385/97, LINDA ARACELI RUBI COLLADA Y/O LINDA R. KISSACK, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Isidro La Mora, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 400.94 m con carretera Amatepec-El Sitio y C. Dr. Timoteo Rubi Rubi; al sur: 338.28 m con camino Real de San Miguel Sina Causto; al oriente: 175.93 m con Dr. Javier Domínguez Velansos; al poniente: 146.62 m con Raymundo Sotelo Pérez. Superficie aproximada de 96.07 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 18 de junio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4759.-29 septiembre, 2 y 7 octubre.

Exp. 373/97, MARIA DE LA LUZ RUBI ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Isidro La Mora, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 173.85 m, 101.95 m con la Sra. María Virgen Rubi Collada y 71.9 m con Srita. Luisa Isabel Rubi Esquivel; al sur: 235.88 m con el C. Dr. Edgar Rubi Esquivel; al oriente: 187.5 m con el C. Dr. Timoteo Rubi Rubi; al poniente: 291.5 m con barranca que colinda con el C. Teodomiro Hernández Brito. Superficie aproximada de 3-97-02.48 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con

derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 18 de junio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4759.-29 septiembre, 2 y 7 octubre

Exp. 375/97, ISAURO AVILES MORA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Fresno La Presa, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 600.00 m colinda con el Sr. Juan Avilés Mora; al sur: 489.00 m colinda con la Sra. Angeles Guadarrama Vences; al oriente: 270.00 m colinda con la Sra. Eifega de Paz Jaimes; al poniente: 203.00 m colinda con el Ejido de Ayuquila. Superficie aproximada de 128,774.25 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 18 de junio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

4759.-29 septiembre, 2 y 7 octubre.

Exp. 371/97, JUSTINO AVILES MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad de El Fresno La Tranca del Tepehuaje, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec mide y linda: al norte: 1,407.00 m dividido en 2 líneas 1ª 593.00 m con Juan Avilés Mora y 2ª 814.00 m colinda con el Ejido de Ayuquila; al sur: 766.00 m dividido en 2 líneas 1ª 258.00 m con Felipe Barraeta y la Escuela Telesecundaria, 2ª 508.00 m con el C. José Jaimes López; al oriente: 444.00 m colinda con el C. Feliciano Avilés Mora; al poniente: 154.00 m colinda con Juan Ramirez de Paz. Superficie aproximada de 324,863.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 18 de junio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

4759.-29 septiembre, 2 y 7 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 370/97, DIONICIO NAVARRETE HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Monte a "Las Ceibas", municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 323.00 m colinda con la señora Aurelia Navarrete Hernández; al sur: 328.00 m colinda con el señor Aniceto Navarrete Hernández; al oriente: 322.00 m colinda con la señora María Arce Martínez; al poniente: 482.00 m colinda con el señor Pedro Ramirez Rojas. Superficie aproximada de: 130,851.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con

derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 18 de junio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4759.-29 septiembre, 2 y 7 octubre.

Exp. 682/96, CELSO EUTIMIO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerro de Las Animas, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 143.00 m colinda con Agustín de la Cruz; al sur: 74.00 m colinda con Efraín Gómez; al oriente: 218.00 m colinda con Leodegario Eutimio; al poniente: 280.00 m colinda con Camerino José. Superficie aproximada de: 27,016.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 18 de diciembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

4759.-29 septiembre, 2 y 7 octubre.

Exp. 666/96, MARTIN SALVADOR DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Simón, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 133.00 m colinda con Ricardo Salvador Campuzano; al sur: 96.00 m colinda con Félix Salvador Ortiz; al oriente: 130.00 m colinda con Antelmo Salvador y Ubaldo Salvador; al poniente: 192.00 m colinda con Antelmo Salvador V. Superficie aproximada de: 18,434.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 28 de diciembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

4759.-29 septiembre, 2 y 7 octubre.

Exp. 674/96, PEDRO SALVADOR ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Simón, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 218.00 m colinda con Armando Velázquez Vivero; al sur: 208.00 m colinda con Martín Salvador Campuzano; al oriente: 92.00 m colinda con Eudalio Salvador C.; al poniente: 60.00 m colinda con Antelmo Salvador Vences. Superficie aproximada de: 16,188.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 18 de diciembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4759.-29 septiembre, 2 y 7 octubre.

Exp. 675/96, MELITON GARCIA JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad La Joya de La Venta, San Simón, municipio de

Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 520.00 m colinda con la señora Francisca Jaimés; al sur: 600.00 m colinda con el señor Reyes García Salvador; al oriente: 250.00 m colinda con la carretera que va de Tejupilco a Amatepec. Superficie aproximada de: 63.000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 18 de diciembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4759.-29 septiembre, 2 y 7 octubre

Exp. 690/96, SOSTENES SALVADOR VALERIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Simón, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 81.00 m colinda con Crescencio Esteban; al sur: 141.00 m colinda con Ezequiel Valerio; al oriente: 65.00 m colinda con Castro Ramos; al poniente: 86.00 m colinda con Florencio Francisco. Superficie aproximada de: 8.380.50 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 18 de diciembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

4759.-29 septiembre, 2 y 7 octubre.

Exp. 64/97, SALVADOR REYES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Simón, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 764.00 m con Nicolás García Salvador; al sur: 156.00 m con carretera que conduce de Amatepec a Tejupilco; al oriente: 1.046.00 m con Melitón García Jaimés; al poniente: 136.00 m con Galdino García Salvador. Superficie aproximada de: 271.860.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 25 de febrero de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4759.-29 septiembre, 2 y 7 octubre.

Exp. 93/97, LEONEL ROJO TEODOSIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Tepehuajes "Los Ocotillos", municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 120.00 m colinda con Odilón Vences Campuzano; al sur: 300.00 m colinda con Mauro Acosta Delgado; al oriente: 430.00 m colinda con

Belisario Rojo y Juan Vences Vivero; al poniente: 470.00 m colinda con Gonzalo García Delgado. Superficie aproximada de: 94.500.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 26 de febrero de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

4759.-29 septiembre, 2 y 7 octubre.

Exp. 81/97, JUSTINO MARTINEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tizapán, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 292.50 m colinda con Río de San Felipe de Jesús; al sur: 292.50 m colinda con Río San Felipe de Jesús; al oriente: 110.00 m colinda con el Río de San Felipe de Jesús; al poniente: 240.00 m colinda con Rafael Martínez González. Superficie aproximada de: 51,187.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 26 de febrero de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4759.-29 septiembre, 2 y 7 octubre

Exp. 612/96, BERNARDO ROJO ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Delegación de Tepehuajes, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 790.00 m colinda con terrenos de Bulmaro Belisario Rojo Vivero, Juan Vences Vivero; al sur: 150.00 m colinda con propiedad de Sidronio Rojo Carmona; al oriente: 150.00 m colinda con terreno de Efraín Rojo Carmona; al poniente: 250.00 m colinda con el predio de Adalid Rojo Estrada. Superficie aproximada de: 94.000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 6 de diciembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4759.-29 septiembre, 2 y 7 octubre.

Exp. 613/96, IRINEO ACOSTA SALVADOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Joya de la Venta, San Simón "La Parota", municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 627.00 m colinda con Francisca García Jaimés; al sur: 856.00 m colinda con Eudalio Salvador Campuzano y Eduardo Salvador Vences; al oriente: 140.00 m colinda con carretera pavimentada Amatepec Tejupilco; al poniente: 249.00 m colinda con Reyes García Salvador. Superficie aproximada de: 144,221.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 6 de diciembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4759 -29 septiembre, 2 y 7 octubre

Exp. 399/97. BARTOLO DE LA SANCHA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepehuajes de Arriba "Ceiba Amarilla", municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 372.00 m colinda con las CC. Hermelinda y Albertina de la Sancha Domínguez; al sur: 552.00 m colinda con la C. Margarita de la Sancha Rojas; al oriente: 460.00 m colinda con la C. Margarita de la Sancha Rojas; al poniente: 380.00 m colinda con los CC. Julia Mondragón "N" y Gilberto Ramírez Domínguez. Superficie aproximada de: 194.502.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de junio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4759 -29 septiembre, 2 y 7 octubre

Exp. 396/97. CRISOFORO GARCIA TEODOCIO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en El Monteal, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 334.00 m con el señor Braulio García Vázquez, al sur: 360.00 m con la señora Daria Rojas García; al oriente: 34.50 m con Ignacia Rojas García al poniente: 84.00 m con el señor Josias Arce Vivero. Superficie aproximada de: 2-20-04 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de junio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4759 -29 septiembre, 2 y 7 octubre.

Exp. 395/97. ENGRACIA NEMECIO ANACLETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de San Simón "Sitio Viejo y El Sanjón", municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: sin medida por terminar en ángulo; al sur: 125.00 m colinda con Ciro Tinoco, al oriente: 590.00 m colinda con Romualdo Anacleto, Pedro Anacleto Esteban y José Barrueta al poniente: 684.00 m colinda con Alejandro Ramos y Fausto Toledo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con

derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de junio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4759.-29 septiembre, 2 y 7 octubre.

## NOTARIA PUBLICA NUMERO 31

TLALNEPANTLA, MEXICO

### A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Lic. RENE GAMEZ FOSTER, NOTARIA PUBLICA No. 31.-Tlalnepantla, Méx.-Mpio. Coacalco, Méx.". El Suscrito Notario en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 1023 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de México, y su correspondiente correlativo para el Distrito Federal, hace constar que por escritura pública número 10,829 de fecha nueve de abril del corriente año, se hizo constar la aceptación de herencia a bienes del señor RAUL BASURTO BASURTO, reconociendo sus derechos hereditarios y aceptación del cargo de Albacea procediendo el mismo Albacea nombrado señora MARIA DEL CARMEN ROJAS VILCHIS, que procedería a formular los inventarios de los bienes que forman la masa hereditaria.

Coacalco, Méx., a 16 de abril de 1997.

LIC. RENE GAMEZ FOSTER.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 31,  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA, MEX.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el mismo periodo.

1290-A1.-29 septiembre y 8 octubre.

**"VANGUARDIA CONSTRUCTORES", S.A. DE C.V.  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**AVISO DE REDUCCION DEL CAPITAL MINIMO FIJO**

Mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de "Vanguardia Constructores", S.A. de C.V., celebrada el día 24 de enero de 1997, se acordó reducir el capital mínimo fijo de la sociedad en la cantidad de \$ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, M.N.), para quedar en la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS, M.N.), reducción que se llevó a cabo por exhibiciones no realizadas.

La publicación del presente aviso se realiza y en cumplimiento en los términos del artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Naucalpan de Juárez, Edo. de México, 4 de agosto de 1997.

José Luis Castañeda Pedraza.-Rúbrica.  
Administrador Unico.

1219-A1.-12, 29 septiembre y 13 octubre.

**ZUMPAFLOR, S. DE R.L. DE C.V.  
TENANCINGO, MEXICO**

**CONVOCATORIA**

Por instrucciones del Gerente Presidente de la Asamblea General de Socios y con fundamento en lo establecido por el artículo 78 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en la cláusula décima primera estatutaria; se convoca a los socios de la empresa nominada ZUMPAFLOR, S. de R.L. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de socios de dicha empresa, que se celebrará el próximo día 2 de octubre de 1997, a las doce horas, en el domicilio de la sociedad, en las oficinas ubicadas en el kilometro 49.5 de la carretera Toluca-Ixtapan de la Sal, Tenancingo, Estado de México, con el objeto de tratar los asuntos que integran el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Nombramiento de Escrutadores.
- 2.- Aprobación de los informes presentados por el Consejo de Administración de la sociedad, con relación a los ejercicios sociales que corrieron del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1991, 1992, 1993, 1994, 1995 y 1996.
- 3.- Aplicación de los resultados de dichos Ejercicios.
- 4.- Designación y en su caso ratificación de los miembros del Consejo de Gerentes, así como diversos funcionarios.
- 5.- Regularización en la protocolización de diversas Actas de Asamblea.
- 6.- Nombramiento de Comisarios.
- 7.- Redacción, lectura y en su caso, aprobación de acta de esta asamblea.

Tenancingo, México, 08 de septiembre de 1997.

C.P. AGUSTIN FLORES FERNANDEZ  
GERENTE DE ADMINISTRACION  
(RUBRICA).

4594.-17, 23 y 29 septiembre.